

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

En ejercicio de sus facultades de la atribución legal prevista en el numeral 1 y 11 del artículo 11 del Decreto 4183 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas y participativas.

Que la Ley 489 DE 1998, estable en sus artículos Artículo 58: *Objetivos de los ministerio y departamentos administrativos. Conforme a la Constitución, al acto de creación y a la presente Ley, los ministerios y los departamentos administrativos tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen.*

Artículo 59º.- Funciones. Corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales:

3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

5. Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.

8. Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector.

9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

Que, en Colombia, este derecho se garantiza a través de diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte (SND). Este sistema está conformado por el *conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física*¹. El Sistema Nacional del Deporte es el instrumento para la coordinación, articulación y armonización de las políticas públicas desde las entidades territoriales² del nivel nacional, departamental, distrital y municipal.

Que, en este sentido, según el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia *...Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley...*

Que el sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Que la coordinación, articulación e implementación de las acciones para el sector del deporte, se realizan en cabeza y a través de las áreas misionales de Coldeportes y los actores que conforman el Sistema Nacional del Deporte. Las políticas por mandato Constitucional (artículos 339 al 343) se expresan en planes de desarrollo, cuya estructura, forma y alcance están regulados por la Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1994) y su interpretación ha sido establecida por jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en diversas sentencias³.

Que la consecución de logros nacionales e internacionales, el fortalecimiento y aumento de la cultura deportiva en Colombia desde los últimos años han despertado un gran

¹ El Sistema Nacional del Deporte (SND) fue creado mediante la Ley 181 de 1995 y el artículo 46 de esta ley define al sistema en su conjunto.

² Según el artículo 286 de la Constitución de 1991 se considera entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. También se estipula que La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

³ Entre las sentencias proferidas por la Corte Constitucional, se destaca la Sentencia C-524 de julio de 2003, donde se aclara el proceso de planeación, sus requisitos y especificidades.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

interés e impulso por parte del Gobierno Nacional al Deporte. En este contexto, la formulación de una política pública en el sector del deporte contribuye a una nueva configuración del Sistema Nacional del Deporte. Con la política se planifican mejor los esfuerzos a mediano y largo plazo con vista a incrementar la participación y logros nacionales, así como una mejor organización deportiva con lineamientos específicos en materia del deporte nacional.

Que con base en el Decreto 4183 del 3 de noviembre de 2011 que fija la nueva estructura de Coldeportes y las normas internacionales, se enmarca el proceso para la formulación de una política pública con un cuerpo jurídico, normativo y planificador en el sector deporte para la adopción y ejecución en los diferentes niveles de gobierno.

Que la Política Pública del Deporte en Colombia orientada por Coldeportes en el marco de los principios constitucionales, legales y del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, reconoce al deporte, la recreación y la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en la transformación del tejido social y la paz en Colombia, como también:

- A. Contribuye a la generación de empleo y el desarrollo económico.
- B. Es una estrategia eficaz en la promoción de la paz, la convivencia, la reconciliación, desarrollo social, el desarrollo cultural, social y ambiental del país.
- C. Facilita espacios de diálogo para la coordinación y articulación de los actores que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte.
- D. Es un medio para la expresión de la diversidad y multiculturalidad que demandan una comprensión multicausal e intervenciones diferenciadas de acuerdo a las particulares necesidades de la población colombiana que permite identificar y diseñar herramientas de gestión social integral adecuadas al sector y a la demanda de las políticas Institucionales de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

Que desde el año 2014, Coldeportes viene adelantando los esfuerzos pertinentes para consolidar una nueva política pública para el sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Esta tiene un enfoque diferencial y territorial que constituyen elementos fundamentales para el desarrollo de la Política Pública Nacional del Deporte. Por lo tanto, los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre deben considerar los enfoques mencionados en relación con el contexto nacional, departamental, distrital y municipal.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Departamento Administrativo adelantó la construcción de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028 mediante la participación activa de la ciudadanía, por medio de los diferentes espacios virtuales y presenciales habilitados para tal fin.

En mérito de lo anterior...

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028 como el principal instrumento de planeación pública del sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo General. Orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivos específicos. La política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028 tendrá los siguientes objetivos:

1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencia y territorial.
2. Desarrollar permanentemente las capacidades de las personas y su formación integral, así como la consecución y sostenibilidad de altos logros.
3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte.
4. Optimizar la comunicación, divulgación, información e investigación científica en el medio.
5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

ARTÍCULO CUARTO. Alcance y campo de aplicación. Está dirigido a todos los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, así como toda la población colombiana. La presente política pública se debe ver reflejada en los planes, programas y proyectos de las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

ARTÍCULO QUINTO. Principios. La política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028, se regirá por los siguientes principios:

- ✓ **Universalidad:** Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ **Participación Comunitaria:** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ **Participación Ciudadana:** Es derecho de todos los ciudadanos la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
- ✓ **Integración Funcional:** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos por ley.
- ✓ **Democratización:** El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.
- ✓ **Ética Deportiva:** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. Ejes transversales de la política pública. En el desarrollo de la política pública se tendrán seis (6) ejes transversales, los cuales buscan acompañar cada proceso y desarrollo de las líneas estratégicas, estos son:

- **Institucionalidad:** La institucionalidad deberá consistir tanto en el fortalecimiento y claridad normativa del sector deporte en Colombia, como en los mecanismos e instrumentos que permitan un desarrollo organizacional. La normativa deberá



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

propender por facilitar la creación y uso de fuentes de financiación alternas del sector. Además, la reorganización del SND deberá ser una prioridad, en la medida que sientan la representación cada uno de los actores que la conforman y se supere el paradigma o imaginario de la preponderancia del deporte competitivo.

- **Territorialidad:** Es necesario fortalecer el orden descentralizado. La creación de instancias en cada uno de los departamentos y municipios que den importancia al deporte. Algunos municipios cuentan con Secretarías de Deporte, otros con Institutos e incluso algunos solamente tienen un coordinador. Además, la presencia, acompañamiento, asesoría, monitoreo y evaluación del ente rector del sector deber ser constante en las regiones.
- **Administración:** Desde el orden administrativo, es menester mejorar los canales de comunicación y articulación tanto entre los miembros del SND como con la ciudadanía general. En adición, se deben crear mecanismos de control y de optimización de los recursos tanto financieros como humanos.
- **Educación:** Se deben crear programas de capacitación tanto para los funcionarios del orden central y descentralizado, como para los dirigentes deportivos y para los entrenadores o instructores. La dignificación de los técnicos y profesionales del deporte y la superación del empirismo.
- **Cobertura:** Si bien no se cuenta actualmente con cifras concretas que indiquen los niveles de cobertura del deporte en Colombia, la percepción general señala que es baja. La implementación de programas masivos, así como de inclusión y acceso permitirá superar esta barrera. En adición, se deberá fortalecer la educación física y los demás programas para todos los grupos etarios.
- **Sectorialidad:** El sector deporte requiere confluir, alimentarse y relacionarse con otros sectores del Estado. La articulación con las políticas públicas de otras carteras ministeriales como la de educación, salud y protección social, cultura, relaciones exteriores, justicia y derecho, por no mencionar la totalidad, es fundamental. El deporte como instrumento multidimensional requiere de la integración con otros sectores para su desarrollo y para alcanzar el fin del bienestar y calidad de vida de la ciudadanía” (Coldeportes - Universidad Sergio Arboleda, 2016, págs. 121-122).
- **Enfoque diferencial:** El documento CONPES 3784 de 2013 define el enfoque diferencial como *el reconocimiento y garantía de derechos de poblaciones que tradicional e históricamente han sido vulneradas, marginalizadas y discriminadas en respeto de sus derechos individuales y colectivos (en el caso de comunidades étnicas) tal como lo establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.* En este sentido, para la construcción los planes, programas y proyectos de los organismos públicos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte se deberá



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

tener en cuenta esta garantía de derechos con el fin de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de las poblaciones con características particulares, por su identidad étnica, su orientación sexual, su diversidad étnica y/o cultural.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Seguimiento y evaluación. El seguimiento, la evaluación y actualización se debe hacer acorde al Plan Nacional, los Planes Departamentales, Distritales y Municipales de Desarrollo según la vigencia y estará en cabeza de Coldeportes. Los enfoques diferencial y territorial constituyen elementos fundamentales para el desarrollo de la Política Pública Nacional del Deporte. Por lo tanto, los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre deben considerar los enfoques mencionados en relación con el contexto nacional, departamental, distrital y municipal.

**CAPÍTULO II
LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

ARTÍCULO OCTAVO. LÍNEA ESTRATÉGICA N°. 1. FORTALECER LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE COLDEPORTES DIRIGIDA A LA POBLACIÓN GENERAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ARTÍCULO NOVENO. La línea estratégica número uno tiene como objetivo general fomentar e incentivar el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre y promover espacios de paz y convivencia como herramienta de transformación, inclusión y equidad social en el marco del posconflicto a todos los colombianos. Generar formación integral con enfoque diferencial hacia las comunidades: negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; indígena; campesinos; mujeres; niños, niñas y adolescentes; personas en condición de discapacidad; persona mayor y población general, así como aquella diversidad étnica y cultural que establece el artículo 7 de la Constitución Política de 1991.

ARTÍCULO DÉCIMO. La primera línea estrategia está compuesta por:

1. Deporte Escolar
2. Recreación
3. Actividad Física
4. Deporte Social Comunitario
5. Convivencia y Paz
6. Supérate Intercolegiados
7. Nuevas Tendencias



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

8. Prácticas ancestrales, propias, autóctonas y típicas

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. El Deporte Escolar tiene como línea de acción promover programas que orienten un desarrollo neuromotriz, formación técnica y física en la educación extraescolar para niños, niñas y jóvenes en Colombia.

Y su línea de implementación es:

- Deporte Formativo
- Formación y cualificación del Recurso Humano en Deporte Formativo

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. La Recreación tiene como línea de acción el fortalecer los procesos de Recreación que equiparen de oportunidades y derechos a grupos poblacionales específicos. Igualmente, liderar los procesos de formación, investigación, capacitación y asistencia a las entidades del Sistema Nacional del Deporte en recreación y aprovechamiento del Tiempo Libre.

Y su Línea de implementación es:

- Primera Infancia
 - Cualificar talento humano en recreación para atención de niños y niñas de primera infancia e infancia.
 - Desarrollar lineamientos técnicos de atención en recreación para infancia.
 - Desarrollar y seguir las líneas de inversión de recreación de primera infancia para los documentos CONPES.
 - Establecer la continuidad y despliegue de atenciones en recreación para la población de primera infancia e infancia.
- Adolescencia y Juventud
 - Consolidar el programa nacional de campamentos juveniles y otras estrategias orientadas a la población adolescente y joven del país.
 - Desplegar el programa nacional de campamentos juveniles.
- Persona mayor y programa nacional Nuevo Comienzo
 - Desarrollar la estrategia nacional de recreación para persona mayor.
 - Realizar el programa nacional nuevo comienzo.
- Asistencia técnica y económica a los entes del Sistema Nacional del Deporte
 - Implementar el plan nacional de recreación en el desarrollo el sistema nacional del deporte.
 - Realizar seguimiento y evaluación al plan nacional de recreación.
 - Desarrollar los programas proyectos y líneas de atención poblacional acorde a los lineamientos del plan nacional de recreación.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- Acompañar el desarrollo del plan de nacional de recreación a través de asistencias técnica, logística del proyecto general de recreación.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. La actividad física tiene como línea de acción el fomentar la práctica regular de Actividad Física (AF) para mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de la población colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; incentivando el desarrollo de competencias ciudadanas y la construcción de paz por medio de la promoción de actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable.

Y su línea de implementación

- Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS)
- Programa Nacional de Vías Activas y Saludables (VAS)
- Programa Nacional de Monitoreo
- Programa Nacional de Capacitación

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. El Deporte Social Comunitario tiene como línea de acción fortalecer los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana.

Y su línea de implementación es:

- Fortalecimiento del deporte social Comunitario en los territorios del país.
- Organización de eventos regionales o nacionales de deporte social comunitario.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Convivencia y Paz tiene como línea de acción Fortalecer las relaciones de convivencia en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en condición de vulnerabilidad a través del acompañamiento lúdico – formativo, deportivo, comunitario, sensibilizando la cultura de paz, en zonas urbanas y rurales del territorio nacional, generando entornos de convivencia y paz a través del deporte.

Y su línea de implementación es:

- Talleres lúdico-formativos
- Prácticas deportivas
- Capacitación
- Entornos de convivencia y paz



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE _____ 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Supérate Intercolegiados tiene como línea de acción Fortalecer promover e incentivar la participación de colegios y familias de un proceso incluyente de formación, encuentro e intercambio de experiencias en lo deportivo y lo académico. El Programa “Supérate Intercolegiados”, particularmente con el deporte, facilita el acceso efectivo a los bienes y servicios del sector del deporte y el ejercicio real del derecho al deporte para todos los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

Y su línea de implementación:

“Supérate Intercolegiados” es un programa de desarrollo social integral, orientado a recuperar y potencializar los propósitos del deporte estudiantil, foco de la población infante, adolescente y joven, desde una lógica participativa y territorial, en un esquema de competencias a nivel escolar, que comprende edades de 7 a 11 años en las categorías infantiles y nivel intercolegial que incluye edades de 12 a 17 años.

El Programa “Supérate Intercolegiados” es un programa nacional de competencias deportivas, académicas y de jornadas escolares complementarias dirigido a niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, escolarizados y no escolarizados, priorizando la población en situación de vulnerabilidad, tanto rural como urbana. También están convocados las personas en condición de discapacidades auditiva, visual, física, parálisis cerebral e intelectual. Está apoyado en un plan de incentivos que incluye además a docentes, instituciones educativas, municipios y departamentos, y que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y a la generación de oportunidades para el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.

Este programa contiene las competencias deportivas más grandes del país permitiendo la inclusión social y la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 7 y 17 años en disciplinas deportivas. Las categorías son: Iniciación (7-8 años); Pre Infantil (9-10 años); Infantil (11-12 años); Pre Juvenil (13- 14 años) y Juvenil (15-17 años). Este escenario contribuye a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los colombianos apoyado en un plan de incentivos dirigido a estudiantes y deportistas, docentes y entrenadores.

El programa tiene cobertura en todo el territorio nacional, en el que se inscriben niños escolarizados y no escolarizados a través de Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas y organizaciones que atienden niños en condición de discapacidad. Programa implementado por Coldeportes. El Programa “Supérate – Intercolegiados” se desarrollará en observancia de los principios consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

En particular, el Programa “Supérate Intercolegiados” busca:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

1. Propiciar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, en competencias deportivas y académicas, con énfasis en población en situación de vulnerabilidad desde el nivel municipal,
2. Generar espacios para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre a través de jornadas escolares complementarias en establecimientos educativos,
3. Crear espacios que permitan descubrir los talentos para ir aumentando la capacidad del deporte y educación en el país,
4. Fortalecer el Sistema Nacional del Deporte a través de la vinculación de establecimientos educativos con la realización de las jornadas escolares complementarias, el desarrollo de competencias deportivas que conlleve a la creación de clubes deportivos.
5. Fomentar el empleo y la adquisición de bienes y servicios, contribuyendo al crecimiento de la industria del deporte.

Las categorías que se van a implementar son:

Respecto a las actividades deportivas de la estrategia “Supérate con el Deporte”, se estableció la necesidad de desarrollar competencias deportivas en cinco fases:

- i. Fase intramural: identifica y selecciona los representantes deportivos de cada institución educativa inscrita,
- ii. Fase municipal: selecciona a los ganadores deportivos de los establecimientos educativos de cada municipio vinculado,
- iii. Fase departamental: selecciona a los ganadores deportivos entre los municipios inscritos en cada departamento,
- iv. Fase regional: se realiza en seis ciudades capitales del país y selecciona a los ganadores deportivos entre varios departamentos.
- v. Fase final nacional: se realiza en Bogotá y congrega a los ganadores de la fase regional para definir los equipos ganadores nacionales de las competencias deportivas del Programa Presidencial “Supérate Intercolegiados”.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. Nuevas Tendencias tiene como línea de acción caracterizar e identificar las nuevas prácticas emergentes en el entorno natural y urbano, promoviendo una alternativa para el aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la inclusión social.

Y su línea de implementación es:

- Generar espacios y condiciones a través de los Entes Departamentales y Municipales la para la práctica de las nuevas tendencias y promover estas prácticas a través de exhibiciones, capacitaciones, procesos formativos, eventos deportivos, entre otros escenarios.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- Fomentar la práctica de actividades y nuevas disciplinas deportivas en campo abierto, zonas urbanas para el aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia, la inclusión social y el desarrollo integral humano.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO. Prácticas ancestrales, propias, autóctonas y típicas promocionar, preservar y reconocer las prácticas corporales autóctonas, propias, ancestrales y típicas en materia de juego, deporte, lúdica y recreación como parte del desarrollo social e individual propio de las comunidades y pueblos que conforman el país, generado espacios propicios para su desarrollo y práctica espontánea.

Y su línea de implementación es:

- Construcción participativa de los planes, programas y proyectos:
Coldeportes, las entidades a nivel departamental y municipal deberán construir planes, programas y proyectos en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre tendientes a reducir las inequidades existentes que no permiten el goce de sus derechos individuales y colectivos. Para ello, la oferta pública se deberá construir con base a la participación de las poblaciones impactadas en el territorio de desarrollo de los planes, programas y proyectos, en las fases construcción y evaluación de la oferta pública.

Por ello, Coldeportes desarrollará los lineamientos necesarios para garantizar la inclusión de las poblaciones con enfoque diferencial en los planes, programas y proyectos de la Entidad, las entidades departamentales y las municipales. La formulación de estos lineamientos deberá ser realizada junto con las poblaciones priorizadas constitucionalmente y deberá procurar como mínimo por:

- Mesas de concertación con las comunidades.
 - Inclusión de estrategia de toma conjunta de decisiones.
 - Participación de académicos conocedores del tema.
 - Participación de entidades en los diferentes niveles del Estado.
- Fomento y promoción: Coldeportes, los departamentos y municipios deberán reconocer y fortalecer las prácticas propias de las comunidades con enfoque diferencial, para fomentar y promover su práctica espontánea. Para ello se generarán estrategias de práctica organizada, periódica y sostenible, concertadas con las comunidades y adaptadas a las realidades y especificidades de cada población a impactar.

Asimismo, en el marco de la construcción participativa de los planes programas y proyectos se realizarán eventos cuyo fin sea la integración, facilitar la práctica de los valores, el desarrollo de habilidades físicas, el desarrollo de habilidades técnicas y el reconocimiento a la diferencia. Los Eventos deben de ser acordados entre dirigentes, autoridades propias, los participantes y el organizador donde se fije aspectos como: duración, espacios o escenarios, implementación, normas entre otros.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- Investigación y generación de conocimiento: Coldeportes, los departamentos y municipios deberán promover estrategias para la generación de conocimiento e investigación de carácter social que ayude a afianzar las estrategias de protección y promoción de las prácticas propias de las comunidades. Dichos estudios deberán contemplar el desarrollo de saberes propios, la participación de las comunidades y el apoyo de la academia.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. LÍNEA ESTRATÉGICA N°. 2 CONSECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE ALTOS LOGROS, POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. La línea estratégica número dos tiene como objetivo general generar las condiciones necesarias para promover la competitividad, preparación y apoyo a los atletas y la consecución y sostenibilidad de altos logros, estableciendo e implementando criterios técnicos a los procesos deportivos desde la estructura organizacional que compone el Sistema Nacional del Deporte.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERIO. La segunda línea estrategia está compuesta por:

- Generar estrategias de apoyo a los atletas y entrenadores en materia deportiva y socioeconómica
- Investigación científica y académica

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Generar Estrategias de apoyo, posicionamiento a los Atletas y Entrenadores tiene como línea de acción establecer criterios de priorización para optimizar recursos técnicos, humanos y financieros destinados a alcanzar y sostenimiento de altos logros deportivos. Asimismo, brindar herramientas para focalizar los recursos humanos y financieros del Sistema Nacional del Deporte y, de esta manera, mejorar las condiciones de preparación de los atletas colombianos que los proyecten a la obtención de altos logros deportivos.

Y como línea de implementación:

- Motivar a las empresas del sector privado para que inviertan en el deporte incentivándolas a través de los beneficios que otorga el sistema tributario a través de un sistema de información que permitan identificar a los beneficiarios directos
- Articular con entidades gubernamentales a través de proyectos que favorezcan la preparación deportiva para su inclusión en los planes anuales de inversión.
- Fomentar el seguimiento por parte de la comunidad sobre la inversión de los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- de Participación (Ley 715 de 2001), recursos propios de los entes territoriales, los provenientes del 25 % de los recursos generados por el incremento del 4 % al IVA del servicio de telefonía móvil, los recursos del Fondo Nacional de Regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos.
- Proceso de detección, selección y desarrollo de talentos y reservas deportivas en las siguientes etapas:
 - Búsqueda.
 - Identificación y selección.
 - Desarrollo.
 - Apoyo a los Atletas en el sector del deporte Olímpico-convencional y sector Paralímpico. En este escenario los programas de apoyo a los atletas a nivel nacional en cabeza de Coldeportes son los siguientes:
 - Programa deportista excelencia
 - Programa incentivo a medallistas.
 - Otros programas de alto rendimiento generados por Coldeportes.
 - Desarrollo de esquemas de identificación y selección de talentos articulados con las escuelas deportivas, establecimientos educativos, clubes y ligas deportivas, entes deportivos departamentales, con las federaciones de cada rama del deporte y el Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano.
 - Facilitar los procesos de preparación y participación de los atletas en eventos departamentales, nacionales, regionales, continentales, mundiales, del ciclo olímpico y ciclo paralímpico.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. LÍNEA ESTRATÉGICA N°. 3. FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE Y EL FOMENTO Y DESARROLLO SIN ÁNIMO DE LUCRO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. La línea estratégica número tres tiene como objetivo general orientar y fortalecer los organismos públicos y privados que conforman el Sistema Nacional de Deporte; clubes, ligas, federaciones nacionales, asociaciones recreativas, asociaciones deportivas; el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano. Así como las organizaciones de fomento y desarrollo sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La tercera línea estrategia está compuesta por:

- Capacitación y formación
- Inspección, vigilancia y control
- Adopción coordinadamente de políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional, en cabeza de Coldeportes



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- Fortalecimiento institucional de Coldeportes

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉXTO. La Capacitación y formación tiene como objetivo diseñar e implementar programas de capacitación y formación orientados a fortalecer la estructura deportiva del país, mejorando todos los procesos y organismos pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte

Y su línea de implementación es:

- Adelantar programas nacionales de capacitación y formación para dirigentes, entrenadores y, deportistas sobre los procesos de preparación, competición y de resultados deportivos.
- Fortalecer el deporte escolar y universitario como estrategia para garantizar la sostenibilidad de la reserva deportiva del país.
- Coldeportes, en coordinación con los entes deportivos territoriales, del distrito capital, los organismos del deporte asociado y los establecimientos educativos diseñarán un plan de largo plazo que fortalezca la estructura deportiva de la población, sus capacidades y desarrollo, para la identificación, cualificación y selección de talentos deportivos en el país.
- Implementar lineamientos administrativos y técnicos conducentes a lograr que los atletas colombianos de alto rendimiento cuenten con las condiciones necesarias para su preparación deportiva a corto, mediano y largo plazo, así como para su participación en competencias a través de los organismos del deporte asociado convencional y paralímpico.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: El I.V.C. tiene como función: Inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional del Deporte, con el fin de garantizar el funcionamiento, transparencia, democratización en la toma de decisiones y la sostenibilidad de las organizaciones.

Y su línea de implementación es:

- Asegurar el orden público deportivo y recreativo, a través de la política de supervisión a las organizaciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional del Deporte, ejercida con fundamento en las facultades de inspección, vigilancia y control, para solicitar facultativamente información necesaria para el desarrollo de la actividad deportiva y recreativa organizada, relacionada con el funcionamiento, transparencia, democratización en la toma de decisiones y la sostenibilidad de las organizaciones.
- Someter mediante acto administrativo particular y concreto a un régimen jurídico especial de autorización previa y órdenes de naturaleza administrativa a las entidades deportivas y recreativas inspeccionadas y vigiladas, como lo son las



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

federaciones deportivas, clubes profesionales deportivos, comités olímpico, paralímpico y sordolímpico; así como también aquellas personas jurídicas que sean sometidas a vigilancia, quienes por acción u omisión describan conductas que atenten de manera grave contra: a) el debido ejercicio de la actividad deportiva y recreativa organizada, y b) la integridad del deporte y del juego limpio, de ahí que se supervise el cumplimiento de las buenas prácticas de los organismos deportivos para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: La adopción coordinadamente de políticas, planes, programas y proyectos del gobierno nacional, en cabeza de Coldeportes tiene como objetivo desarrollar mecanismos institucionales de coordinación para garantizar el acceso al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el territorio nacional, mediante la adopción de políticas, planes, programas y proyectos en el orden municipal, departamental, nacional junto con los miembros del Sistema Nacional de Deporte.

Y su línea de implementación es:

- Fortalecer la capacidad de gestión, planeación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado, de manera concertada con los Comités Olímpico y Paralímpico Nacionales.
- Fortalecer los mecanismos de acceso al deporte de las personas con Discapacidad y los actores que componen el Sistema Sordolímpico y Paralímpico del país. Es necesario promover desde el nivel municipal, distrital y departamental, simultáneamente con un estímulo las organizaciones que atienden población en condición de discapacidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: el fortalecimiento Institucional de Coldeportes tiene como objetivo fortalecer el desarrollo administrativo de Coldeportes a través del establecimiento y desarrollo de las herramientas de planeación y gestión, articuladamente con la normatividad vigente y con las políticas de buen gobierno, logrando mejorar los resultados en la gestión misional de la entidad, contribuyendo al mejoramiento administrativo y sostenibilidad de las entidades a que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte. Asimismo, busca establecer condiciones institucionales de planeación y gestión a través de los organismos deportivos, las instituciones nacionales, las asociaciones recreativas y los entes departamentales y municipales, para el desarrollo administrativo, el acceso al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la consecución y sostenibilidad de altos logros, el posicionamiento y liderazgo deportivo, el mejoramiento y construcción de escenarios deportivos, la inspección, vigilancia y control de Coldeportes.

Y tiene como línea de implementación:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 00 17 23 DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- Fortalecer mediante la planeación estratégica, un sistema de información y monitoreo de planes, programas y proyectos, promoviendo estrategias para el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; con miras a mejorar la capacidad de respuesta de la Entidad ante las diferentes necesidades y requerimientos del Sector y la ciudadanía en general.
- Fortalecer la presencia institucional de Coldeportes a través de Enlaces Regionales. Este equipo tendrá las siguientes funciones: Apoyo a la supervisión de convenios; Difusión de Cartilla de escenarios tipo; Aporte en Cierre de Convenios; Apoyo a Evaluación de proyectos regionales; Apoyo a las estrategias de implementación de las políticas públicas del sector; y las tareas requería de apoyo en las distintas regiones del país.
- Implementar tecnologías de la información y comunicaciones para el sector, para responder a las necesidades del Deporte, gestionando la reducción de costos a nivel de trámites administrativos, acercando a la ciudadanía, dándole uso a las tecnologías de la información y la comunicación para que toda la organización quede inmersa en la lógica de la prestación de un servicio eficaz, transparente y de cara al ciudadano. En este marco, Coldeportes fortalecerá los mecanismos de comunicación disponibles para acercar a la ciudadanía a la Entidad, al Sistema Nacional del Deporte y, en especial, a los planes, programas y proyectos de los organismos públicos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, con el fin de que la ciudadanía tenga una participación activa en su formulación, ejecución y evaluación, además de ser beneficiarios de los mismos. Este doble rol de la ciudadanía colombiana garantizará la transparencia, participación y equidad en las acciones públicas ejecutadas por el Sistema Nacional del Deporte.
- Mantener y renovar servicios Informáticos Hardware y Software para el desarrollo de institucional que permita mejorar los servicios de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO TRIGESIMO: LÍNEA ESTRATÉGICA N° 4. MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PAÍS.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: La línea estratégica número cuatro tiene como objetivo promover el mejoramiento, adecuación y construcción de escenarios deportivos y recreativos del país, mejorando las condiciones para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física, el entrenamiento de alto rendimiento y la realización de eventos nacionales e internacionales con sede en Colombia, garantizando la cobertura de los escenarios a toda la población, en pro de la inclusión étnica, cultural y social de los colombianos.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

La cuarta línea estrategia está compuesta por:

- Construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura
- Seguimiento y control de la infraestructura
- Promoción de la infraestructura

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: la construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura tiene como objetivo garantizar al Sistema Nacional del Deporte la infraestructura locativa, tecnológica y de información para el cumplimiento de programas, planes y eventos deportivos de alto rendimiento, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

Y tiene como línea de implementación:

- Construir, mejorar y adecuar las condiciones de los espacios deportivos, así como aumentar la disponibilidad de espacios para la práctica, el desarrollo de actividades deportiva, recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. De igual manera para el alto rendimiento y eventos nacionales e internacionales con sede en Colombia.
- Poner al servicio de los deportistas de Alto Rendimiento las instalaciones deportivas que apoyen su preparación para los eventos internacionales del ciclo olímpico, como la Villa Deportiva que permite complementar, con el alojamiento, los servicios a los deportistas de alto Rendimiento.
- Cofinanciar proyectos de infraestructura deportiva para la construcción o adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico-deportivas de construcción y accesibilidad vigentes en Colombia, además de cumplir con las orientaciones de diseño ambiental y autosostenible.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: El seguimiento y control de la infraestructura tiene como línea de acción diseñar e implementar herramientas de control, seguimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva del país.

Y su línea de implementación es:

- Revisión, evaluación y seguimiento a los escenarios deportivos, así como a los proyectos presentados a la Entidad para el mejoramiento de infraestructura deportiva. Coldeportes suscribirá convenios de mejoramiento de infraestructura deportiva y realizará su seguimiento y supervisión. De esta forma, se optimizará el



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 001 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

uso de la infraestructura deportiva y se procura que ésta sea una infraestructura multimodal, que permita la práctica de diversos deportes y actividades.

- Mantener y dotar las instalaciones deportivas de acuerdo con las exigencias reglamentarias y de alta tecnología del deporte contemporáneo con el fin de consolidar los procesos estratégicos de preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos mundiales, continentales y del ciclo olímpico, ciclo paralímpico y sordolímpico.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: La certificación de territorios tiene como línea de acción que Coldeportes, a través de los entes deportivos departamentales fomentará la certificación de los territorios que cumplan con equipamientos adecuados en el marco de un mínimo vital, que garantice y asegure el acceso al deporte y la recreación, como requisito para la inversión pública en infraestructura. Las entidades territoriales deberán facilitar las condiciones previas necesarias de sostenibilidad para los proyectos, priorizando la resolución de las deficiencias actuales, y ser agentes activos en elaboración de proyectos de inversión que prioricen la calidad y utilización de la infraestructura existente y la que se promueva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: La promoción de la infraestructura tiene como línea de acción diseñar, desarrollar y elaborar lineamientos y estrategias que permitan el adecuado uso de la infraestructura deportiva del país.

Y su línea de implementación es asesorar y dar lineamientos en la formulación de proyectos y construcción de escenarios. Coldeportes establecerá los lineamientos técnicos para la formulación de proyectos y la construcción de escenarios deportivos y recreativos en los diferentes territorios del país. Igualmente, acompañará los proyectos de adecuación, mejoramiento y construcción de los escenarios deportivos y recreativos co-desarrollados con las entidades de carácter local. Asimismo, el buen uso de la infraestructura deportiva y recreativa desde los programas, planes y proyectos de la Entidad, las estrategias de implementación de estos, la realización de eventos deportivos y recreativos a nivel nacional y el acompañamiento al Sistema Nacional del Deporte y las actividades de cada uno de sus miembros.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: LÍNEA ESTRATÉGICA N° 5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: El objetivo general de la línea estratégica número cinco es incentivar la investigación cualitativa y cuantitativa para la generación de conocimiento y de información que aporte a la consolidación de los objetivos sociales del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre; por medio



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

de la toma de decisiones basadas en información veraz y oportuna. Y está compuesta por:

- Desarrollo estratégico.
- Línea de investigación en altos logros
- Líneas de investigación en Paz y Deporte

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: El desarrollo estratégico tiene como objetivo fortalecer y promover la investigación científica y la producción intelectual el desarrollo e innovación (I+D+i) del sector deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, para mejorar las técnicas y modernización de los deportes, determinar la inversión pública y privada, la consecución de altos logros, de reservas y talentos deportivos, contribuyendo al mejoramiento del Sistema Nacional de Deporte (SND), la calidad de vida de los colombianos de acuerdo a la práctica y progreso deportivo de cada región del país.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Línea de investigación en altos logros pretende contribuir al desarrollo estratégico para la educación, prevención y progreso de los atletas en formación, atletas de altos logros y todo su personal de apoyo en Colombia, contando con la producción científica y la innovación del sector deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Líneas de investigación en Paz y Deporte busca promover el desarrollo de líneas de investigación en Paz y Deporte por parte de los miembros del Sistema Nacional del Deporte como aporte al postconflicto. En este sentido contribuir para el desarrollo de las siguientes acciones:

- Apoyar proyectos de investigación directa e indirectamente, así como la asesoría en el desarrollo de proyectos de investigación con el fin de difundir y transferir los productos de investigación y desarrollo en el deporte.
- Generar procesos de investigación como las capacitaciones para el sector en investigación e información, realizar Planes Institucionales de Estudios e Investigación en Deporte, con una primera fase de diagnóstico de necesidades, una segunda con la estructuración del plan institucional, una tercera de creación de la Red Nacional de Investigación en Deporte
- Posicionar en Colombia la Investigación e Información en el Deporte para desarrollar el sector diseñando e implementando políticas Institucionales articuladas con los actores del Deporte para construir procesos de Investigación e Información en el Deporte.
- Establecer alianzas interinstitucionales de articulación y ejecución para la formulación de la Política Pública del Deporte.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AFRANIO RESTREPO VILLARROEL
Director (e)

Aprobó:	Maria del Pilar Pineda – Jefa asesora de Planeación	Firma:
Aprobó:	Isabel Cristina Giraldo – Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control. Jefe Oficina Asesora Jurídica (e).	Firma:
Revisó:	Ana Milena Orozco – Directora Técnica de Posicionamiento y Liderazgo	Firma:
Revisó:	Juan Carlos Rueda - Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema. Director (e) de Fomento y Desarrollo	
Proyectó:	Juan Andrés Ríos Contreras – Contratista, Subdirección General	Firmas:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Tabla de Contenido

CONSIDERANDO:	1
CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II	7
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	7
CAPÍTULO I	25
ANTECEDENTES PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA	25
El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes	25
Sistema Nacional del Deporte	28
El derecho al deporte en Colombia	31
Definiciones	34
Planteamiento del problema y acciones públicas	39
CAPÍTULO II	42
MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DEPORTE	42
Objetivo General	43
Objetivos Específicos	43
Definición de Política Pública	44
Alcance de la Política Pública	44
Campo de aplicación	45
Seguimiento y evaluación	45
Resultados esperados de la Política Pública Nacional del Deporte	45
Financiamiento del Deporte	46
Fundamentos Orientados a la Formulación de la Política Pública Del Deporte	48
Principios Fundamentales de la Política Publica del Deporte	49
Ejes transversales de Política Pública Nacional del Deporte en Colombia	51
CAPÍTULO III	53
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	53



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

LÍNEA ESTRATÉGICA N°. 1. FORTALECER LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE COLDEPORTES DIRIGIDA A LA POBLACIÓN GENERAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL.....	53
Objetivo General	54
Deporte Escolar.....	54
Recreación	57
Actividad Física	59
Deporte Social Comunitario.....	61
Convivencia y Paz.....	66
Supérate Intercolegiados	68
Nuevas Tendencias	71
Prácticas ancestrales, propias, autóctonas y típicas.....	72
LÍNEA ESTRATÉGICA N°. 2 CONSECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE ALTOS LOGROS, POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	74
Objetivo General	74
Generar Estrategias de apoyo, posicionamiento a los Atletas y Entrenadores (Deportivo - Socioeconómico).....	74
LÍNEA ESTRATÉGICA N°. 3. FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE Y EL FOMENTO Y DESARROLLO SIN ÁNIMO DE LUCRO	78
Objetivo General	78
Capacitación y formación.....	79
Inspección, Vigilancia Y Control	80
Adopción coordinadamente de políticas, planes, programas y proyectos del gobierno nacional, en cabeza de Coldeportes.....	81
Fortalecimiento Institucional de Coldeportes.....	81
LÍNEA ESTRATÉGICA N°. 4. MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PAÍS	83
Objetivo General	83
Construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura.....	84
Seguimiento y Control de la infraestructura.....	84
Certificación de territorios:	85
Promoción de la infraestructura.....	85



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **11 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA.....86

Objetivo General. 86

Desarrollo estratégico..... 86

REFERENCIAS 88



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

La construcción de la presente política pública se hizo a partiendo de los antecedentes jurídicos, culturales, sociales, organizacionales e institucionales propios de la realidad del deporte en Colombia. Por ello, se presentan los aspectos más relevantes que se tuvieron en cuenta y que influenciaron la construcción de la política pública. Inicialmente, con el fin de hacer un breve recorrido histórico desde la creación hasta el momento actual de Coldeportes, se presenta a continuación la descripción de los procesos y transformaciones significativas que ha tenido la entidad. Asimismo, se expone los aspectos más relevantes para la construcción, implementación y evaluación de las políticas públicas del sector del Sistema Nacional del Deporte. Posteriormente, se reflexiona el rol del deporte como derecho. Finalmente, con este presente como base se hacen las definiciones más relevantes de la política y se plantea el problema público el cual busca resolver la política.

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes

A través del Decreto 2743 del 6 de noviembre de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte (Coldeportes), bajo el mandato presidencial de Carlos Lleras Restrepo. Este Instituto fue adscrito al Ministerio de Educación⁴ por medio del Decreto Presidencial 088 de 1976 y contempla su sede principal en la ciudad de Bogotá, con dependencias en otros municipios del país. El Estado colombiano por ese entonces concebía al deporte como un instrumento para la educación.

Este mismo decreto estableció que el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte - Coldeportes tendría a su cargo “el desarrollo y la ejecución de los planes de estímulo y

⁴ El Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte sustituye a la Sección de Educación Física del Ministerio de Educación.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

fomento de la educación física, el deporte, las actividades recreativas y de bienestar para la juventud, correspondientes a la política general que formule el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, y según las decisiones que tome la Junta Directiva del Instituto”. Respecto a la presencia institucional de la Entidad en las regiones del país, el artículo 10 del mismo decreto estableció que el Instituto “actuará preferentemente en cooperación con las asociaciones nacionales deportivas y juveniles, reconocidas por el Gobierno Nacional, y con las autoridades de los Departamentos y del Distrito Especial de Bogotá, con miras a lograr que se estructuren planes a escala regional, en los diversos deportes y actividades juveniles en los cuales se integre el esfuerzo de los Departamentos, del Distrito Especial y de los Municipios Colombianos”.

En la década del sesenta y setenta, el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte - Coldeportes empezó a consolidarse a través de la realización de los IX Juegos Deportivos Nacionales en Ibagué en 1970 y los Juegos Panamericanos de 1971 en Cali. Durante la década de los años ochenta y noventa se fortaleció la actividad deportiva en el sector educativo y tomo fuerza la organización del deporte asociado, así como el apoyo al mejoramiento de la infraestructura deportiva.

Posteriormente, con la justificación de la eficiencia y racionalización en la gestión pública, entendiendo el deporte como un instrumento constitutivo de identidad nacional y de los valores culturales, se adscribió al Instituto Colombiano de Deportes –Coldeportes al Ministerio de Cultura por medio del Decreto 1746 de 2003. En este contexto se consideraba que “el deporte en sus distintas manifestaciones hace parte de la identidad nacional y de los valores culturales de la Nación, en consecuencia, hace parte de la cultura nacional”.

Finalmente, el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – Coldeportes transformó su naturaleza y denominación en Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

mediante el Decreto 4183 del 3 de noviembre de 2011. Bajo esta nueva estructura, el objetivo de Coldeportes consiste en:

“Dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados” (Presidencia de la República, 2011).

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 489 de 1998, se establecen que los objetivos de los Ministerios Nacionales y Departamentos Administrativos es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen. Bajo el artículo 4 del decreto 4183 de 2011 el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes tiene funciones en materia de formulación de políticas públicas, como:

- ✓ Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo del Deporte, Recreación, Actividad Física, y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- ✓ Diseñar políticas, estrategias, acciones, planes y programas que integren la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles, en coordinación con las autoridades respectivas.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001723 DE 11 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- ✓ Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física.
- ✓ Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes.
- ✓ Proponer e impulsar estrategias, planes, programas, acciones para identificar talentos del deporte, que incluyan estímulos a docentes y entrenadores, de acuerdo con las políticas trazadas por el Departamento Administrativo.

Sistema Nacional del Deporte

La estructura institucional funcional del deporte ha sido provista por la Ley 181 de 1995 con la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. El Sistema Nacional del Deporte (SND) tiene como objetivo:

“Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos” (República de Colombia).

El Sistema Nacional del Deporte (SND) está bajo la Dirección y Orientación del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes, tiene un enfoque democrático y asociativo el cual está compuesto por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente Rector, y los Comités Olímpico (COC) y Paralímpico (CPC) colombianos, las Federaciones, Ligas y los Clubes. Además, forman parte del SND y del Ministerio de Educación Nacional, los



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001723 DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

entes y organismos departamentales y municipales que ejercen funciones en torno al deporte y todos los organismos privados o mixtos que tengan relación con el sector.

Conforme al artículo 3 de la Ley 181 de 1995, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos primordiales:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación hacia personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. Implantar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación; Fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001723 DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas; Por el control médico de los deportistas y condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando un manejo óptimo de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación mediante las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15. Compilar, suministrar y difundir información y documentación relativa a la educación física, el deporte y la recreación, en especial las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

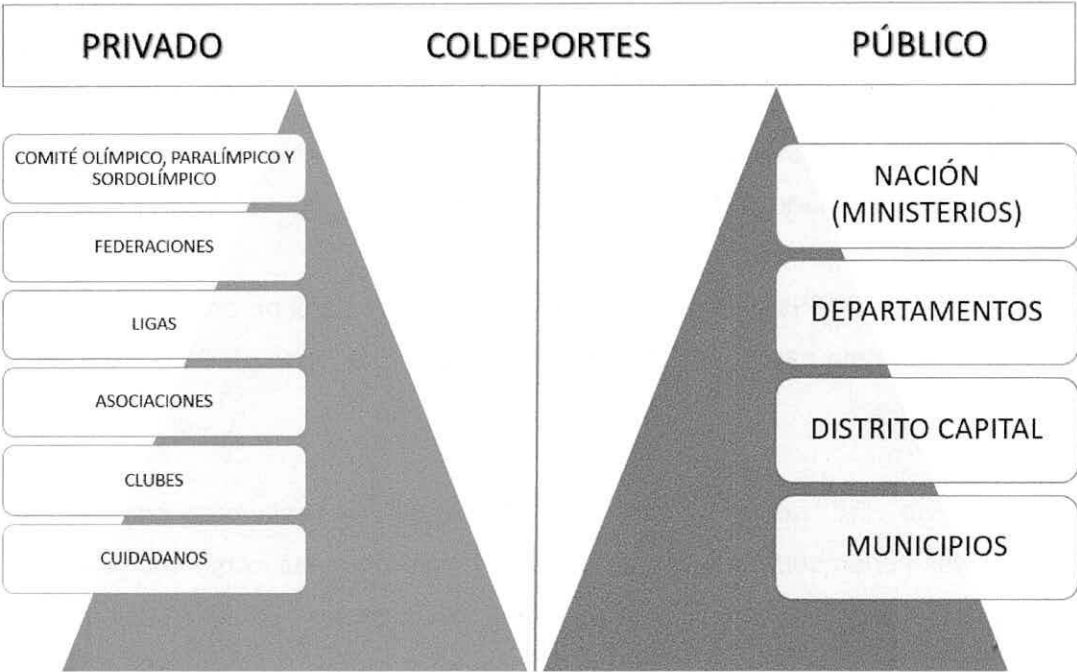


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.



Estructura del Sistema Nacional del Deporte

El derecho al deporte en Colombia

El deporte es usado por los Estados modernos para generar bienestar y calidad de vida entre sus ciudadanos. La maleabilidad del deporte permite que este sea considerado como vehículo de política social para lograr un rango de otros objetivos no deportivos, como por ejemplo la reducción del delito y el uso de drogas por parte de la juventud, el aumento de la inclusión social, la promoción de la salud y la rehabilitación de la comunidad.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

La presente política pública considera el deporte no como un fin en sí mismo sino, como un medio, o mejor, un instrumento, para que los Estados generen bienestar social. Como lo concluyen Hoye, Nicholson y Houlihan “la creciente importancia del Estado como promotor, regulador, proveedor de recursos, manipulador y utilizador del deporte no admite discusión” (2010, pág. 2). El deporte como derecho, se ha circunscrito desde el deber del fomento en la Constitución de la República de Colombia, entendida ésta como norma jurídica suprema que contiene los principios del Estado Social de Derecho; en donde el Estado debe prestar unos servicios mínimos que cada vez adquieren mayor alcance y significado (Casado, 2009).

La Constitución del año 1991 le dio al deporte un estatus de derecho social y para el año 2000 se le concibió como parte del gasto público social⁵. El artículo 52 de la Constitución Política establece que:

“el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”⁶

⁵ La Sentencia C-375/10 de la Corte Constitucional en Colombia define el gasto público como aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión, y dado que la educación ha sido señalada como objetivo fundamental del estado social de derecho, siendo ésta una de las áreas prioritarias de inversión social, la misma Constitución determinó que no hay rentas de destinación específica exceptuando las destinadas para inversión social, en la que se encuentran los recursos de educación.

⁶ El Acto Legislativo 2 de agosto 17 de 2000 modificó el texto del Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001723 DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

El gasto público social cuenta con recursos del Sistema General de Participaciones. El numeral 12 del artículo 74 de la Ley 715 de 2001, dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias, en donde se estipuló que será función de los departamentos “coordinar acciones entre los municipios para desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio”. La Ley 715 de 2001, mediante la cual se establecen los criterios de asignación de los recursos que conforman el Gasto Público Social en Colombia fue modificada por la Ley 1176 de 2007. El reconocimiento del deporte y la recreación como derechos sociales parte del gasto público social, genera obligaciones y oportunidades para la gestión pública, orientada a garantizar estos derechos mediante la prestación del servicio público de deporte, recreación, educación física y la actividad física.

Adicionalmente, la Constitución de 1991 en su artículo 44 reconoce, en el marco de los derechos de los niños, el derecho a la recreación, la integridad física y la salud. En este sentido, en el desarrollo constitucional se establece una relación inherente entre deporte, educación y salud. Lo cual significa, que el Estado Colombiano cada día está entendiendo la relevancia y la utilidad que se le puede dar al deporte, no sólo para la competencia, sino para alcanzar otros objetivos no deportivos como son la salud, la educación y en términos más amplios, el bienestar general. En concordancia con el mandato constitucional y su desarrollo, se expidió la Ley 49 de 1993, por la cual se estableció el Régimen Disciplinario del Deporte Competitivo y se dictaron normas de prevención y lucha contra el dopaje, con el fin de defender el derecho a la salud, así como promover los principios del juego limpio y la ética deportiva. Posteriormente, la Ley 115 de 1994 en su artículo 5, estableció que los fines de la educación son “la formación, para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre”.

Adicionalmente, el deporte y el turismo guardan una relación legislativa a través de la Ley 300 de 1996, “Ley General de Turismo”, en su artículo 33 señala que: “con el propósito de



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

se más incluyente y de garantizar el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, el Estado promoverá el desarrollo del turismo de interés social...”. Como se puede observar, el desarrollo legislativo hasta aquí ahondado expresa la manifestación Constitucional y el marco internacional.

En este mismo sentido, Colombia se ha adherido a las cartas, conferencias y tratados internacionales sobre el deporte adquiriendo compromisos y responsabilidades para generar acciones que conduzcan al desarrollo del deporte dentro del ámbito internacional. En el contexto internacional, Colombia ha participado y avalado la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (UNESCO, 1978 y actualizada en 2015); la Declaración del Milenio (2000); la resolución del deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz (2010); la Declaración Universal de Derechos Humanos mediante el deporte y el ideal Olímpico (2011); Declaración de Berlín dentro del marco de la Quinta Conferencia Internacional de Ministros y altos funcionarios encargados de la educación física y el deporte (MINEPS V) (2013); y la Carta Olímpica (1894) (2014); entre otras.

Definiciones

En las definiciones que plantea la Ley 181 de 1995 es obligación constitucional y legal de la nación garantizar como derecho el acceso a la educación, la salud, el agua potable, la vivienda y la seguridad social. En este marco legal, determina como derecho el acceso al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, así como la articulación con los planes y políticas públicas, el fortalecimiento del Sistema Nacional del Deporte (SND) y financiamiento del sistema como una apuesta política para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz.

La Ley 181 de 1995 contiene las siguientes definiciones:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

a. La Recreación: El artículo 5 puntualiza que: “Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento”; De igual forma se especifica en el artículo 6 se establece que: “Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular” (República de Colombia, 1995).

b. Educación física: El artículo 10 define: “Entiéndase por educación física la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994”. El artículo 11: “Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, la responsabilidad de dirigir, orientar, capacitar y controlar el desarrollo de los currículos del área de educación física de los niveles de preescolar, básica primaria, educación secundaria e instituciones escolares especializadas para personas con discapacidades físicas, síquicas y sensoriales, y determinar las estrategias de capacitación y perfeccionamiento profesional del recurso humano”. El artículo 12: “Corresponde al Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, la responsabilidad de dirigir, orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la educación física extraescolar como factor social y determinar las políticas, planes, programas y estrategias para su desarrollo, con fines de salud, bienestar y condición física para niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones y personas de la tercera edad.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

c. **El Deporte:** El artículo 15 determina: “El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales”. Así mismo, la ley 181 determina diferentes caracterizaciones del deporte en su Artículo 16 según su intencionalidad:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones fisicotécnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

d. **Aprovechamiento del Tiempo Libre:** En el artículo 5 se entiende que: “Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica”.

e. **Educación Extraescolar.** En el Art. 5 se entiende que: “Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones”.

f. Actividad Física. Busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población Colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizados a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos Educativo, Comunitario, Laboral y de Salud, buscando los siguientes objetivos:

1. Promover la universalización de la actividad física en el país.
2. Coordinar a través de acciones intersectoriales políticas de bienestar, salud, educación y desarrollo social.
3. Realizar evaluación y seguimiento de acciones desarrolladas por el programa en el territorio nacional.
4. Incentivar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de la práctica de la actividad física
5. Construir paz por medio de la promoción de actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable.

g. Escenarios Deportivos: El Art. 42º de la Ley 181 de 1995 establece que: “Las construcciones de instalaciones y escenarios deportivos que se adelanten a partir de la vigencia de la presente Ley, deberán incluir facilidades físicas de acceso para niños, personas de la tercera edad y discapacitados en sillas de ruedas. En su Parágrafo se especifica que: “Los establecimientos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte deberán contar obligatoriamente con medio de accesibilidad, así como instalaciones sanitarias adecuadas, para personas con discapacidades físicas, en un plazo no mayor de cuatro (4) años, so pena de sanciones que reglamente la presente Ley”.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001723 DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Planteamiento del problema y acciones públicas

Una de la etapa más compleja dentro del análisis y del diagnóstico de las Políticas Públicas es la identificación del problema, pues si se identifica mal se correrá el riesgo de dar soluciones incorrectas, o se formularán soluciones a problemas equivocados o de tercer tipo. En este sentido, Aguilar citado por Ordóñez-Matamoros señala que “de la manera como se defina un problema público dependerá el curso de la acción, los instrumentos y medios que se utilizan para intentar resolverlo” (2013, pág. 95). Es importante resaltar que la definición del problema es algo secuencial, pues éste debe ser abordado reiteradamente a medida que se avanza en el proceso de análisis.

Las políticas públicas del Deporte no pretenden resolver un único problema, por ello se puede identificar una visión sistémica en los mismos (Easton, 1999), lo que implica que pensar una agenda pública en deporte es buscar la solución a varios asuntos considerados problemáticos (Coldeportes - Universidad Sergio Arboleda, 2016). Así, la política pública se puede pensar como la gestión frente al “conjunto de problemas percibidos cuando se hace un llamamiento a debate público, incluso cuando existe intervención (activa) por parte de las autoridades públicas legítimas” (Mény & Thoenig, 1992).

En el diagnóstico realizado por la Universidad Sergio Arboleda (Coldeportes - Universidad Sergio Arboleda, 2016) se identificaron los siguientes problemas que se encuentra de manera reiterativa en los departamentos de del país: la administración de los recursos; capacitación, educación y formación; comunicación y articulación; fuentes financieras; garantías para deportistas; inclusión y cobertura; infraestructura deportiva; institucionalidad del SND y; Normatividad. Bajo este diagnóstico se demuestra que los problemas del deporte no tienen un comportamiento homogéneo, evidencia que el funcionamiento de las Instituciones tiene comportamientos propios que están determinados por lógicas como la descentralización e implementación para la gestión pública en las diferentes regiones.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Con base en la identificación de problemas en análisis coyuntural colombiano y la experiencia institucional acumulada de la Entidad la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Hacia un Territorio de Paz 2018-2028, busca generar siete ejes de situaciones ideales capaces de atacar problemas en el Sector del Deporte:

- 1. Acceso al deporte y recreación.** Este es el problema más reconocido en los casos estudiados, e incluso se plantea la necesidad de buscar mayor cohesión social a través del deporte, con acceso preferencial a jóvenes, mujeres y personas con capacidades especiales. La mayor cobertura acompañada de mayor calidad y la necesidad de ver el acceso como un paso más allá de la corrección de las fallas de mercado en su relación público-privada es la prioridad más importante del sistema público del sector. Se considera que el acceso al Deporte está muy ligado al deporte como derecho y la búsqueda de su goce de manera progresiva. Por otra parte, el mejoramiento de la salud se posiciona como un problema relevante en una sociedad que avanza sin poder armonizar la relación entre el desarrollo tecnológico y la corporalidad humana.
- 2. Mejoramiento de la salud y el fomento de estilos de vida saludables.** Este eje de problemas se enfatiza en la búsqueda de soluciones al sedentarismo y la obesidad. La búsqueda de estrategias para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles por medio de la inversión en hábitos y estilos de vida saludable. Así, como marcos de atención y prevención a la drogadicción y el tabaquismo a partir del trabajo público en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
- 3. Fortalecer el SND a través de la inspección, vigilancia y control.** Dentro del marco normativo del deporte es notoria la abundancia de normas jurídicas, resoluciones y decretos de ley al respecto. Lo anterior, tiene como consecuencia una sobreabundancia legislativa que termina por confundir y generar choques y



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

conflictos legales. Esta condición de exceso legislativo impide de cierta manera que puedan establecerse definiciones claras sobre conceptos fundamentales.

4. **Mayor competitividad y logros.** este eje está referido a la búsqueda y conquista de mayores y mejores logros en competencias deportivas, tomando en cuenta el manejo del simbolismo.
5. **Promoción de escenarios de convivencia y paz.** Se relaciona con la búsqueda de comunidades más seguras y respetuosas de los demás, es decir, formar mejores ciudadanos, junto con la incorporación de elementos más estratégicos como la búsqueda de una población más fuerte y más apta para la defensa.
6. **Producción científica e intelectual del sector deporte.** La producción científica e intelectual del sector deporte contribuye a generar conocimiento sobre un contexto y población específica. Esta saber permite a su vez, genera políticas, planes, programas y proyectos acorde con la demandas y necesidades de la población.
7. **Generación de cultura de sostenibilidad ambiental por medio del deporte:** los protocolos de adaptación y mitigación al cambio climático, adoptados por Colombia, obligan a que el Estado colombiano actúe en su conjunto para la transformación de los modos de vida de sus habitantes, los sistemas productivos y la sociedad en general propendiendo por modelos de vida más sostenibles y amigables con el entorno natural. En este sentido, bajo la comprensión del deporte como herramienta, Coldeportes generará políticas para la protección, mitigación de impacto negativo y cuidado del medio ambiente, en las acciones del SND.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DEPORTE

De manera convencional la disciplina de las Políticas Públicas se divide en dos corrientes; una que impulsa el análisis de las políticas y otra que contribuye a la hechura sustantiva de las mismas. A través de la primera, se estudian los procesos por medio de los cuales se construyen las políticas, sus etapas formativas y ejecutivas, la formación de las cuestiones que las constituyen, así como los procesos deliberativos y argumentativos que les son propios. Por medio del segundo enfoque se abordan los aspectos “técnicos” de las políticas, es decir, aquellos que apuntan a la elaboración informada y pragmática de soluciones a los problemas sociales (Howlett, Ramesh, & Perl, 2009).

Desde esta perspectiva, el papel del Estado en el deporte requiere mayor elaboración teórica y una sólida investigación empírica. No obstante, se sabe que los Gobiernos se involucran en el deporte y la recreación impulsando la construcción de escenarios deportivos, desarrollando espacios al aire libre y promoviendo el disfrute sano de la actividad física. En escenarios más sólidos, las empresas también fomentan el deporte no solamente para aprovechar las oportunidades que ofrece un mercado representativo, sino también para posicionar marcas y en general, gestionar su reputación. De igual manera, las organizaciones sociales y de la sociedad civil promueven y patrocinan actividades deportivas y recreativas.

Para una mejor comprensión del proceso de elaboración de las Políticas Públicas y de las decisiones adoptadas, se debe iniciar con el estudio de los actores que intervienen en el proceso de las mismas; Sus ideas expresan los problemas a resolver además de las instituciones que delimitan las acciones factibles, así como calificar los comportamientos de los actores involucrados (Howlett, Ramesh, & Perl, 2009). Esto conlleva un esfuerzo multidisciplinario de conceptualización de las Políticas Públicas.

La apropiación, legitimidad y efecto de la Política Pública en el deporte contribuye al desarrollo humano, la convivencia y la paz. Asimismo, los altos logros deportivos



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

obtenidos en los últimos años, su aporte a la cultura deportiva y a la economía en general hacen que los triunfos de los atletas generen un sentido de patriotismo y satisfacción, impulsando aún más la formulación de una política pública que permita el desarrollo deportivo y de inclusión ciudadana a través de los programas que desde Coldeportes se lideren.

Objetivo General

El objetivo de la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Hacia un Territorio de Paz 2018-2028 es orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros.

Objetivos Específicos

La política pública contiene cinco objetivos específicos:

1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencia y territorial.
2. Desarrollar permanentemente las capacidades de las personas y su formación integral, así como la consecución y sostenibilidad de altos logros.
3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte.
4. Optimizar la comunicación, divulgación, información e investigación científica en el medio.
5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Definición de Política Pública

La definición que contiene la presente Política Pública se enmarca en el conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, de medios y acciones que son aplicados por lo menos, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales y colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática (Roth, 2017, pág. 38). Las políticas públicas sirven para organizar las acciones del Estado y así lograr objetivos concretos en el menor tiempo posible, a través de una inversión justificada en la sociedad mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. Para el Sector Deporte, la Política Pública unifica la acción del Estado en todos sus niveles: nacional, departamental y local; para el disfrute de una mejor calidad de vida por medio de los programas y proyectos que permiten a todos los colombianos y colombianas acceder de manera equitativa, libre e igualitaria al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, como cabeza del sector deporte, tiene como misión principal formular y orientar la Política Pública del sector, es decir, determinar los objetivos, mecanismos y acciones que todos los miembros públicos del Sistema Nacional del Deporte deben cumplir, para fortalecer el sector y permitir que los organismos privados del sistema complementen la oferta pública en materia de deporte, recreación y actividad física.

Alcance de la Política Pública

Todos los miembros del Sistema Nacional del Deporte, así como a toda la población colombiana.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Campo de aplicación

La presente política pública se debe ver reflejada en los planes, programas y proyectos de las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento, la evaluación y actualización de la Política Pública Nacional para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de paz 2018-2028, se debe hacer acorde al Plan Nacional, los Planes Departamentales, Distritales y Municipales de Desarrollo según la vigencia y estará en cabeza de Coldeportes. Los enfoques diferencial y territorial constituyen elementos fundamentales para el desarrollo de la Política Pública Nacional del Deporte. Por lo tanto, los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre deben considerar los enfoques mencionados en relación con el contexto nacional, departamental, distrital y municipal.

Así, al igual que en la etapa de formulación, la implementación y evaluación de la política debe realizarse con un amplio espectro de participación ciudadana, lograda por medio de la disponibilidad de mecanismos de acción ciudadana directa en las diferentes etapas de la política. Es decir, el centro de la política es el ciudadano y el desarrollo de la misma debe contemplarlo como eje estructurador de la acción del Estado en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

Resultados esperados de la Política Pública Nacional del Deporte

La adopción e implementación de la Política Pública Nacional para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre tiene como resultado esperado a 2028:

- ✓ La consolidación de un territorio de paz.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- ✓ El fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica de Coldeportes dirigida a la población general con enfoque diferencial.
- ✓ El mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos colombianos por medio del acceso continuo a la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ La consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo a nivel nacional e internacional.
- ✓ El fortalecimiento de los actores que componen el Sistema Nacional del Deporte.
- ✓ Mejorar, adecuar y construir la infraestructura en materia deportiva y recreativa del país que se requiera.
- ✓ El mejoramiento de los entornos ambientales donde se realicen actividades lideradas por Coldeportes.

Financiamiento del Deporte:

El financiamiento del deporte es uno de los puntos más importantes y que generan problemas a nivel institucional. En los casos estudiados se pueden identificar dos fuentes de financiación, la Pública y la Privada. Esto reafirma la idea predominante de que el deporte constituye un encuentro entre los intereses públicos y los intereses del mercado.

- a) Financiación pública:** Se expresa en la inversión de recursos públicos en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. Para el caso colombiano, la financiación está regulada por la ley.
- b) Financiación privada:** Este tipo de financiación puede asumir diferentes formas según el caso. En Brasil y Reino Unido, por ejemplo, se utiliza la lotería nacional como una fuente de financiación, en el caso de Canadá y Estados Unidos los actores no gubernamentales colaboran con el deporte. En el caso español, existe la figura de autogestión para que una proporción de los



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

00 17 23

RESOLUCIÓN No. _____ DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

ingresos provenientes del cobro de actividades deportivas retorne al financiamiento del deporte.

Los recursos públicos invertidos en el Sistema Nacional del Deporte están reglamentados por la Ley 181 de 1995, la cual expresa en su artículo 75:

“Además de los recursos que destine la Nación para los gastos de funcionamiento e inversión de Coldeportes, el Gobierno destinará los recursos provenientes del Impuesto al Valor Agregado, IVA, correspondiente a los servicios de: restaurantes y cafeterías (901); hoteles y demás establecimientos de alojamiento (902); servicios de diversión y esparcimiento, actividades de discotecas, salas de baile, y centros similares (910); revelado, estudios fotográficos y fotocopias (918). Las partidas que como aporte ordinario se incluyan anualmente en el Presupuesto General de la Nación. El producto de las rentas que adquiera en el futuro por razón de la prestación de servicios o cualquier otro concepto, de acuerdo con su finalidad, y las demás que se decreten a su favor”.

La ley 181 de 1995 establece para orden departamental los recursos que constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducibles de la renta líquida, en los términos de los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario. Adicionalmente, están las rentas que creen las Asambleas Departamentales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. También, los recursos que Coldeportes asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional. Y el impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros.

Los entes deportivos municipales o distritales, contarán con los recursos que asignen los Concejos Municipales o Distritales, los recursos que constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario, las rentas que creen los Concejos Municipales o Distritales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

recursos por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, así como los que asigne Coldeportes de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.

En conclusión, el financiamiento del Sistema Nacional del Deporte en Colombia se sustenta en los recursos propios de nación, recursos del presupuesto departamental, municipal o sectorial, el sistema General de Participación, impuesto nacional al consumo sobre la prestación del servicio de telefonía móvil, impuesto al consumo al tabaco y el IVA cedido al consumo de licores, vinos aperitivos y similares. Este último impuesto representa un treinta por ciento (30%) para financiar el deporte según la entidad territorial establecido en la Ley 788 de 2002.

Fundamentos Orientados a la Formulación de la Política Pública Del Deporte

El actuar del Gobierno Nacional en cuanto a la promoción en el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre enmarca algunos fundamentos primordiales enfocados a la calidad de vida de las personas. Esto debe concretarse en medidas y acciones que generen una igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos, posibilitando la asociación, involucrando así el mejoramiento de la infraestructura recreo-deportiva que permita el desarrollo de programas de esparcimiento y prácticas deportivas en busca del fomento deportivo y la detección de talentos.

El desarrollo deportivo conlleva a un desarrollo económico, incluyendo también la participación social y extendiendo las posibilidades del incremento de la calidad de vida. Coldeportes tiene como reto asumir de fondo el liderato en cuanto a la atención de las poblaciones a través de los diferentes programas, en especial los de Fomento y Desarrollo deportivo, y permitir que estos programas continúen con el crecimiento y evolución en sus planes estratégicos de atención al país. Dentro de los fundamentos y para la formulación de la Política Publica se han tenido en cuenta los diferentes parámetros establecidos en los artículos de la Carta Internacional de Educación Física, la



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001723 DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

Actividad Física y el Deporte 2015, los cuales deberán ser aplicados al sector. En su preámbulo proclama que:

“Esta Carta internacional pone la educación física, la actividad física y el deporte al servicio del desarrollo humano e insta a todos y en especial a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones deportivas, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales y los voluntarios del deporte, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, a adherirse a esta Carta y difundirla a fin de que sus principios puedan convertirse en realidad para todos los seres humanos” (UNESCO, 2015, pág. 27).

Asimismo, los artículos del de 1 al 12 de la Carta Internacional de Educación Física, la Actividad Física y el Deporte 2015 permiten a los países apoyarse en ellos como base para la formulación de políticas públicas orientadas al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Por ello, la presente política pública los tiene en cuenta y operacionaliza, partiendo de las realidades propias del contexto colombiano.

Principios Fundamentales de la Política Publica del Deporte

Los principios fundamentales de la Política Pública Nacional para el desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, hacia un territorio de paz 2018-2028 recogen y complementan los principios fundamentales prescritos en la Ley 181 de 1995. En este contexto, se adiciona la necesidad de establecer el principio de equidad de género y equidad regional como propósitos transversales a las Políticas Nacionales e igualmente los siguientes contemplados en la ley.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2010**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- ✓ **Universalidad:** Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ **Participación Comunitaria:** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ **Participación Ciudadana:** Es derecho de todos los ciudadanos la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
- ✓ **Integración Funcional:** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos por ley.
- ✓ **Democratización:** El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.
- ✓ **Ética Deportiva:** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

Ejes transversales de Política Pública Nacional del Deporte en Colombia

En el desarrollo de la política pública se definió siete (7) ejes transversales, los cuales buscan acompañar cada proceso y desarrollo de las líneas estratégicas. Los ejes transversales de Política Pública en Colombia son:

Institucionalidad: La institucionalidad deberá consistir tanto en el fortalecimiento y claridad normativa del sector deporte en Colombia, como en los mecanismos e instrumentos que permitan un desarrollo organizacional. La normativa deberá facilitar la creación y uso de fuentes de financiación alternas del sector. Además, la reorganización del SND deberá ser una prioridad, en la medida que sientan la representación cada uno de los actores que la conforman y se supere el paradigma o imaginario de la preponderancia del deporte competitivo.

Territorialidad: Es necesario fortalecer el orden descentralizado. La creación de instancias en cada uno de los departamentos y municipios que den importancia al deporte. Como se mencionó en el diagnóstico, algunos municipios cuentan con Secretarías de Deporte, otros con Institutos e incluso algunos solamente tienen una coordinación. Además, la presencia, acompañamiento, asesoría, monitoreo y evaluación del ente rector del sector deber ser constante en las regiones.

Administración: Desde el orden administrativo, es menester mejorar los canales de comunicación y articulación tanto entre los miembros del SND como con la ciudadanía general. En adición, se deben crear mecanismos de control y de optimización de los recursos tanto financieros como humanos.

Educación: Se deben crear programas de capacitación tanto para los funcionarios del orden central y descentralizado, como para los dirigentes deportivos y para los entrenadores o instructores. La dignificación de los técnicos y profesionales del deporte y la superación del empirismo.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **0001 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Cobertura: Si bien no se cuenta actualmente con cifras concretas que indiquen los niveles de cobertura del deporte en Colombia, la percepción general señala que es baja. La implementación de programas masivos, así como de inclusión y acceso permitirá superar esta barrera. En adición, se deberá fortalecer la educación física y los demás programas para todos los grupos etarios.

Sectorialidad: El sector deporte requiere confluir, alimentarse y relacionarse con otros sectores del Estado. La articulación con las políticas públicas de otras carteras ministeriales como la de educación, salud y protección social, cultura, relaciones exteriores, justicia y derecho, por no mencionar la totalidad, es fundamental. El deporte como instrumento multidimensional requiere de la integración con otros sectores para su desarrollo y para alcanzar el fin del bienestar y calidad de vida de la ciudadanía” (Coldeportes - Universidad Sergio Arboleda, 2016, págs. 121-122).

Enfoque diferencial: El documento CONPES 3784 de 2013 define el enfoque diferencial como el “reconocimiento y garantía de derechos de poblaciones que tradicional e históricamente han sido vulneradas, marginalizadas y discriminadas en respeto de sus derechos individuales y colectivos (en el caso de comunidades étnicas) tal como lo establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. En este sentido, para la construcción los planes, programas y proyectos de los organismos públicos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte se deberá tener en cuenta esta garantía de derechos con el fin de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de las poblaciones con características particulares, por su identidad étnica, su orientación sexual, su diversidad étnica y/o cultural.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

CAPÍTULO III
LÍNEAS ESTRATÉGICAS

El análisis realizado en la presenta política permite identificar las líneas estratégicas orientadas a los miembros del Sistema Nacional del Deporte a toda la población del territorio nacional. Igualmente identificar los desafíos actuales por los cuales atraviesa el deporte colombiano como el desarrollo humano, la convivencia, la paz, la inclusión y equidad social. Con el fin de generar una mayor claridad se pretende representar las líneas estratégicas y sus componentes a través de un esquema por líneas estratégicas. Cada línea estratégica de tiene un objetivo general y se desglosa a través de líneas de acción que se desarrollan mediante líneas de implementación:



Fuente: Elaboración propia.

LÍNEA ESTRATÉGICA N°. 1. FORTALECER LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE COLDEPORTES DIRIGIDA A LA POBLACIÓN GENERAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Objetivo General

Fomentar e incentivar el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre y promover espacios de paz y convivencia como herramienta de transformación, inclusión y equidad social en el marco del posconflicto a todos los colombianos. Generar formación integral con enfoque diferencial hacia las comunidades: negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; indígena; campesinos; mujeres; niños, niñas y adolescentes; personas en condición de discapacidad; persona mayor y población general, así como aquella diversidad étnica y cultural que establece el artículo 7 de la Constitución Política de 1991. La primera línea estrategia está compuesta por:

- ✓ Deporte Escolar
- ✓ Recreación
- ✓ Actividad Física
- ✓ Deporte Social Comunitario
- ✓ Convivencia y Paz
- ✓ Supérate Intercolegiados
- ✓ Nuevas Tendencias
- ✓ Prácticas ancestrales, propias, autóctonas y típicas

Deporte Escolar

Línea de acción

Promover programas que orienten un desarrollo neuromotriz, formación técnica y física en la educación extraescolar para niños, niñas y jóvenes en Colombia.

Línea de implementación

Deporte Formativo

El Deporte Formativo es una estrategia de implementación para el Deporte Escolar a través de los eventos en los cuales los niños y las niñas pueden participar, de acuerdo con su desarrollo físico, motriz y psicológico. Se describe a continuación las siguientes actividades:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- ✓ **Concursos infantiles:** Eventos en los cuales los niños y las niñas hacen demostración recreativa de sus habilidades sicomotrices, que comprometen sus movimientos y le demandan una destreza especial.
- ✓ **Festivales escolares:** son eventos de preferencia al aire libre, en los cuales la participación de los niños y las niñas se da en forma masiva y con libertad de acción, son eminentemente recreativos.
- ✓ **Juegos escolares:** Eventos de carácter selectivo de predeportes y mini-deportes, que inician el ciclo de juegos deportivos escolares.
- ✓ **Campeonatos infantiles:** Torneos o competencias organizados por los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, en los cuales existe un sistema de eliminación o puntaje y que inician su ciclo de competencias.
- ✓ **Concursos infantiles:** Los niños y las niñas entre cero (0) y seis (6) años no cumplidos, sólo podrán participar en concursos infantiles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Que sean actividades de afianzamiento sicomotor del niño;
 2. Que sean de participación espontánea;
 3. Que satisfagan su necesidad de juego;
 4. Que las instalaciones físicas y elementos de juego sean los apropiados para su edad y utilizados habitualmente por él;
 5. Que no se utilicen sistemas eliminatorios que impidan su participación masiva;
 6. Que se clasifique a los niños y las niñas en categorías cuyos intervalos de edad no sean mayores de dos (2) años;
 7. Que sean coordinados y administrados por personal técnico calificado e idóneo para el manejo de niños y niñas.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- ✓ **Festivales escolares e infantiles:** Los niños y las niñas entre seis (6) y nueve (9) años no cumplidos, sólo podrán participar en festivales escolares e infantiles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Que sean parte del proceso de aprendizaje.
 2. Que sean de participación espontánea.
 3. Que satisfagan la necesidad de juego del niño.
 4. Que las instalaciones físicas y elementos deportivos sean los apropiados y utilizados habitualmente por el niño.
 5. Que la participación del niño contribuya al desarrollo de sus habilidades y cualidades motrices.
 6. Que sean coordinados y administrados por personal técnico calificado e idóneo para el manejo de niños y niñas.

- ✓ **Juegos escolares y campeonatos infantiles:** Los niños y las niñas entre nueve (9) y doce (12) años no cumplidos, sólo podrán participar en juegos escolares y campeonatos infantiles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Que sean parte del proceso de aprendizaje.
 2. Que satisfagan la necesidad de competición orientada a la autovaloración del niño, teniendo en cuenta el adecuado manejo del triunfo y la derrota.
 3. Que la participación del niño sirva para el desarrollo de sus habilidades y cualidades motrices.
 4. Que se clasifiquen en categorías cuyos intervalos de edad no sean mayores de dos (2) años.
 5. Que los juegos sean el resultado del desarrollo del programa de educación física.
 6. Que la participación sea voluntaria.
 7. Que las instalaciones físicas y elementos de juego sean los apropiados para su edad.
 8. Que la participación de los niños y de las niñas en los campeonatos infantiles de deportes de contacto se supedite a una preparación previa, según los requerimientos de cada deporte y el examen médico general.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

9. Que sean coordinados y administrados por personal técnico calificado e idóneo para el manejo de niños.

Formación y cualificación del Recurso Humano en Deporte Formativo

La formación y cualificación del recurso humano en Deporte Formativo constituye una herramienta para brindar asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones públicas y privadas en la adopción de proyectos y programas de enseñanza, promoción y práctica de Deporte Escolar, la Educación Física extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre.

Asimismo, fomentar y reglamentar la iniciación deportiva, la enseñanza, la práctica del Deporte Formativo, la competencia infantil, que fortalezcan los procesos de formación en sus diversas manifestaciones. También se pretende reglamentar la iniciación deportiva, la enseñanza, la práctica del Deporte Formativo, la competencia infantil, que fortalezcan los procesos de formación en sus diversas manifestaciones. Finalmente, se pretende reglamentar la iniciación deportiva, la enseñanza, la práctica del Deporte Formativo, la competencia infantil, que fortalezcan los procesos de formación en sus diversas manifestaciones.

Recreación

Línea de acción

Fortalecer los procesos de Recreación que equiparen de oportunidades y derechos a grupos poblacionales específicos. Igualmente, liderar los procesos de formación, investigación, capacitación y asistencia a las entidades del Sistema Nacional del Deporte en recreación y aprovechamiento del Tiempo Libre.

Línea de implementación

La atención en recreación para las diferentes etapas de ciclo vital busca la generación de espacios de disfrute y goce en diferentes contextos de vida cotidiana en el cual transita la



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

población. Para ello se promueve el trabajo en ámbito institucional, familiar, comunitario, urbano y rural. Todo ello a través del desarrollo de proyectos, programas y estrategias nacionales que buscan velar por la restitución y la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores; así mismo el acceso, práctica y disfrute de la recreación respetando sus condiciones de desarrollo, étnicas y culturales propias de cada grupo de etario con enfoque diferencial.

Se describe a continuación las Estrategias Nacionales de Recreación con el fin de formular, coordinar y asesorar la política pública en materia de recreación para la población de primera Infancia, adolescencia y juventud; persona mayor y Asistencia técnica y económica a los entes del Sistema Nacional del Deporte.

Primera Infancia

- ✓ Cualificar talento humano en recreación para atención de niños y niñas de primera infancia e infancia.
- ✓ Desarrollar lineamientos técnicos de atención en recreación para infancia.
- ✓ Desarrollar y seguir las líneas de inversión de recreación de primera infancia para CONPES.
- ✓ Establecer la continuidad y despliegue de atenciones en recreación para la población de primera infancia e infancia.

Adolescencia y Juventud

- ✓ Consolidar el programa nacional de campamentos juveniles y otras estrategias orientadas a la población adolescente y joven del país.
- ✓ Desplegar el programa nacional de campamentos juveniles.

Persona mayor y programa nacional Nuevo Comienzo

- ✓ Desarrollar la estrategia nacional de recreación para persona mayor.
- ✓ Realizar el programa nacional nuevo comienzo.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

00 17 23

RESOLUCIÓN No. _____ DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Asistencia técnica y económica a los entes del Sistema Nacional del Deporte

- ✓ Implementar el plan nacional de recreación en el desarrollo el sistema nacional del deporte.
- ✓ Realizar seguimiento y evaluación al plan nacional de recreación.
- ✓ Desarrollar los programas proyectos y líneas de atención poblacional acorde a los lineamientos del plan nacional de recreación.
- ✓ Acompañar el desarrollo del plan de nacional de recreación a través de asistencias técnica, logística del proyecto general de recreación.

Actividad Física

Línea de acción

Fomentar la práctica regular de Actividad Física (AF) para mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de la población colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; incentivando el desarrollo de competencias ciudadanas y la construcción de paz por medio de la promoción de actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable.

Línea de implementación

Dentro de las políticas y planes orientados por Coldeportes, se está promoviendo la actividad física como estrategia de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad incentivando hábitos y estilos de vida saludables. Los cuales se lograrán a través de la concertación, construcción y sociabilización la Política Nacional de Actividad Física con los demás organismos del orden nacional y territorial responsables de la política social y del bienestar de la población mayoritaria, grupos étnicos, sectores sociales y sectores etarios poblacionales. Para lo cual se desarrollan los siguientes programas.

- ✓ **Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS)**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Busca fortalecer e incentivar la creación de programas que fomenten la práctica regular de la actividad física y la promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS) apoyando las iniciativas generadas por los Entes Deportivos Departamentales y Municipales que permitan favorecer el acceso de la población a una oferta con cobertura y calidad desarrollando positivamente procesos de socialización, auto cuidado, sentido de pertenencia, respeto por la diferencia y la tolerancia, apropiación de espacios públicos, entre otros; acciones que son dinamizadas por el Equipo Colombia de HEVS conformado por Gestores HEVS, Monitores VAS- HEVS, Monitores Profesionales de HEVS, Monitores No Profesionales Sénior HEVS y Monitores No Profesionales HEVS, aunando esfuerzos a través del trabajo intersectorial e interinstitucional.

✓ **Programa Nacional de Vías Activas y Saludables (VAS)**

Estrategia que busca estimular y fortalecer programas de VAS en el territorio nacional para fomentar la práctica de AF en tiempo libre, permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios públicos destinados al tránsito vehicular, para su utilización con fines de esparcimiento, recreación, deporte o transporte no motorizado por algunas horas del día, constituyéndose en una oportunidad costo benéfica para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de salud de la población colombiana, las acciones de este programa son dinamizadas por los Monitores VAS – HEVS.

✓ **Programa Nacional de Monitoreo**

Estrategia a través de la cual se realiza seguimiento a las personas que participan en las actividades que se desarrollan en los municipios, por medio de los programas HEVS, facilitando un registro de la información que se deriva de las acciones adelantadas en el territorio nacional y cuyos resultados permitirán realizar un análisis de datos que evidencien el impacto de las intervenciones, uso de información epidemiológica, compartir lecciones aprendidas, de igual forma hacer ajustes y mejoras a los programas.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

✓ **Programa Nacional de Capacitación**

Conjunto de acciones tendientes a construir capacidad en el recurso humano que desarrolla estrategias de promoción de HEVS, con el fin de fortalecer las competencias que permitan generar un mayor impacto en las intervenciones realizadas en el territorio nacional y en los gobiernos locales en el conocimiento y acciones de política que redunden en un mayor compromiso frente a iniciativas que estimulen la promoción de prácticas saludables en la población.

Deporte Social Comunitario

Línea de acción

Fortalecer los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana.

Línea de implementación

El Deporte Social Comunitario (DSC) se define como aquellas prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana.

Deporte Social Comunitario proporciona atención prioritaria población adulta (entre los 18 a los 60 años) perteneciente a grupos poblaciones que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana, como lo son: indígenas, afrocolombianos, palanqueros, raizales, campesinos, mujeres (mujer rural) y, personas con discapacidad.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

La implementación y desarrollo del Deporte Social Comunitario se realiza a través de dos grandes estrategias de implementación:

1. Fortalecimiento del deporte social Comunitario en los territorios del país.

Con el propósito de garantizar el personal que brinde a las comunidades oportunidades para el disfrute y empoderamiento del deporte social comunitario, Coldeportes en alianza con otras instituciones contrata profesionales, técnicos o tecnólogos en áreas del deporte para el desarrollo de las siguientes actividades:

Prácticas deportivas regulares: Es la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible sin ningún tipo de discriminación, que integra a la comunidad para la transformación social. Las prácticas deportivas o grupos regulares de prácticas deportivas, le brinda a la comunidad la oportunidad de practicar el deporte por lo menos una vez por semana en sesiones, con una duración de 1 hora y 30 minutos a través de la cual se fortalecen los siguientes valores: honestidad, respeto, tolerancia, equidad y solidaridad. Cada grupo debe estar conformado por lo menos con 30 personas adultas, los cuales deben tener una participación representativa de mujeres y personas con discapacidad de acuerdo a los lineamientos del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario.

Eventos deportivos: Acciones y actividades que se desarrollan con la comunidad de manera temporal, las cuales tienen como fin la integración, facilitar la práctica de los valores, el desarrollo de habilidades físicas, el desarrollo de habilidades técnicas y el reconocimiento a la diferencia. Los Eventos deben de ser acordados entre dirigentes, los participantes y el organizador donde se fije aspectos como: duración, espacios o escenarios, implementación, normas entre otros. Su desarrollo se puede llevar a cabo en diferentes fases: intrabarrial, interveredal, intermunicipal, departamental. Estos generan un impacto positivo a nivel social, deportivo, cultural y recreativo en el entorno donde se organizan. Y debe propender por convocar masivamente a la comunidad a



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

través de las prácticas del deporte como son (torneos, festivales deportivos y juegos deportivos); con el fin de fortalecer valores, tejido social y procesos comunitarios

Capacitación: Son espacios para el fortalecimiento de procesos de formación en la comunidad. Las temáticas de las capacitaciones se seleccionan de acuerdo a las necesidades de la comunidad; para su desarrollo se requiere una previa planificación donde se evidencien aspectos como: justificación, objetivos generales, específicos, estructura y contenido de las temáticas a desarrollar, cronograma, número de horas y evaluación de la capacitación por parte de los asistentes.

Red DSC: El desarrollo del programa de deporte social comunitario depende en gran parte del trabajo interinstitucional que permita posicionarlo a nivel local y que integre a las entidades públicas y privadas a favor del deporte como medio para alcanzar fines sociales. Se define la Red nacional de deporte social comunitario como la articulación interinstitucional que desde el nivel nacional, departamental y local reconocen en el Deporte Social Comunitario un para fortalecer los valores y la sana convivencia y la transformación social y la paz de la población colombiana.

Hogares Promotores de Inclusión para Personas con Discapacidad en la Comunidad: Busca promover la inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadoras a las prácticas de deporte social comunitario y sus diferentes manifestaciones, en las comunidades de cada municipio, impactado a través de procesos de sensibilización y seguimiento realizados por el promotor departamental o municipal a los hogares priorizados para el programa de DSC.

Fases:

- I. **Fase de articulación y alistamiento: (primer y segundo mes, posterior a la firma del contrato).**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- a) Articulación interinstitucional: socializar el programa a los entes deportivos municipales y departamentales, a instituciones con las que se puede establecer alianzas para fortalecer el desarrollo del programa.
 - b) Articulación con juntas de acción comunal de los municipios en los que se desarrollará el programa.
 - c) Identificación de escenarios deportivos en los cuales es posible desarrollar las prácticas deportivas.
 - d) Convocatoria.
 - e) Establecimiento de grupos regulares de prácticas deportivas, los cuales deben ser desarrollados en la misma proporción en el área rural y urbana.
 - f) Identificación de Hogares con integrantes que tengan discapacidad.
 - g) Aplicación de instrumentos para el diagnóstico y caracterización del DSC en los entes deportivos y en la comunidad.
 - h) Asistencia al 1° Curso de Deporte Social Comunitario
- II. Fase de consolidación y desarrollo: (Desde el tercer mes y hasta la fecha de terminación del contrato).**
- a) Desarrollo de prácticas deportivas regulares según los criterios de Coldeportes.
 - b) Desarrollo de Hogares Promotores de Inclusión para Personas con Discapacidad en la Comunidad
 - c) Desarrollo de eventos deportivos
 - d) Desarrollo de capacitaciones
 - e) Reporte de acciones para promover el programa.
- III. Fase evaluación y seguimiento: (último mes).**
- a) Evaluación perfil de salida: permite identificar el impacto generado a partir del desarrollo del programa.
 - b) Cierre: festival deportivo.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

2. Organización de eventos regionales o nacionales de deporte social comunitario.

Existen leyes, compromisos y eventos que por su trayectoria obligan a Coldeportes a organizar periódicamente una serie de juegos en regiones del país con menor desarrollo deportivo o víctimas de diferentes factores que las hacen especialmente vulnerables. A continuación, se mencionan los eventos que Coldeportes organiza a través del grupo interno de Deporte Social Comunitario:

- ✓ **Juegos del Litoral Pacífico:** Es un evento deportivo - recreativo creado por la Ley 10 de 1975, atendiendo la necesidad de “desarrollo y de estímulo a la juventud y como expresión de solidaridad en objetivos comunes, espirituales y deportivos”, para los municipios de los departamentos y/o secciones administrativas que conforman geográficamente el Litoral Pacífico.
- ✓ **Juegos de la Orinoquia y la Amazonia:** Es un evento deportivo creado por la Ley 1578 de 2012, atendiendo la necesidad de “desarrollo, el estímulo a la población, como expresión de solidaridad en objetivos comunes, deportivos, recreativos y culturales”, para los municipios de los departamentos de la Orinoquia y Amazonia Colombiana.
- ✓ **Juegos de la Función Pública:** Son los juegos que se hacen para las entidades públicas del orden nacional que se encuentran en Bogotá. Dando cumplimiento al comodato Coldeportes, DAFP e IDRD.
- ✓ **Juegos Deportivos Comunitarios por la Paz y la Convivencia:** Estos Juegos fueron fundados por el dirigente deportivo Nelson Gabriel López Duran, en la población de Santa Ana en el año 1991 viendo la necesidad de recreación y deporte que tiene los habitantes de las riveras del río Magdalena y su área de influencia la región del Catatumbo, Montes de María y el Magdalena medio.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- ✓ **Juegos Binacionales:** La línea de acción de deporte constituye la alternativa para solucionar uno de los problemas generales y brechas regionales reconocido en el CONPES 3805 “Prosperidad para las Fronteras”.

Convivencia y Paz

Línea de Acción

Fortalecer las relaciones de convivencia en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en condición de vulnerabilidad a través del acompañamiento lúdico – formativo, deportivo, comunitario, sensibilizando la cultura de paz, en zonas urbanas y rurales del territorio nacional, generando entornos de convivencia y paz a través del deporte.

Línea de implementación

Talleres lúdico-formativos

Desarrollar talleres lúdico-formativos para el desarrollo de las prácticas deportivas en la población beneficiaria en los que, a través de los encuentros lúdicos, vivenciales y de aprendizajes de los NNAJ, que participan en los encuentros, serán constructores de conocimiento y aprenderán de las experiencias mediante:

- ✓ Participación y socialización de los niños a través de talleres lúdicos formativos.
- ✓ Desarrollo de la creatividad en el deporte.
- ✓ Juegos tradicionales.
- ✓ Desconexión tecnológica.
- ✓ Formación en principios y valores.
- ✓ Estimulación de la psicomotricidad.
- ✓ Aislamiento en la exposición a altos riesgos del territorio.

Prácticas deportivas



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001723 DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Para el desarrollo de las prácticas deportivas el programa convivencia y paz busca fortalecer los valores de convivencia, tolerancia, trabajo en equipo, y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Este programa tiene como objetivo orientar las prácticas deportivas según el desarrollo de habilidades deportivas, de acuerdo con las características de cada disciplina, direccionadas por un componente de principios, valores y trabajo en equipo en pro de la convivencia y la paz en las poblaciones vulnerables, buscando fortalecer relaciones pacíficas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

A través de las prácticas deportivas se busca brindar herramientas que permitan el desarrollo de prácticas deportivas, inculcar valores en los beneficiarios y transformación de espacios deportivos. En este sentido el comportamiento entre los ciudadanos está afectado por las condiciones físicas de su entorno, lo cual se convierte en un factor de riesgo para la convivencia.

Capacitación

Por medio del deporte, se busca, fomentar y promover charlas, prevenir y mitigar los efectos de la violencia en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de procesos comunitarios encaminados al fortalecimiento de la convivencia. Mediante el componente de capacitación a padres de familia y talleres psicosociales se busca prevenir la violación de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, el consumo y abuso de sustancias psicoactivas y la trata de personas.

La metodología usada en los encuentros se implementa a través de:

- ✓ Calentamiento físico a través de actividades y ejercicios generales y específicos con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- ✓ Charlas temáticas introductorias sobre valores, principios en el deporte, el recurso interno de los beneficiarios, redes de apoyo y factores protectores de su contexto, dirigidas al cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Guía y orientación especializada para determinar potencialidades en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- ✓ Retroalimentación temática con la población beneficiaria.

Entornos de convivencia y paz

Los escenarios deportivos brindan una posibilidad para el sano esparcimiento del tiempo libre de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad. La recuperación de estos escenarios debe ser adelantada por las instituciones nacionales, departamentales, locales, así como la comunidad en general.

Todos y cada uno de los programas, acciones y proyectos de los actores que conforman el Sistema Nacional del Deporte en Colombia, deben promover acciones de impacto para contribuir a la convivencia y la paz. Coldeportes como ente rector adelantará programas estratégicos y prestará asistencia técnica a los organismos del sistema para su adopción, implementación y evaluación.

Supérate Intercolegiados

Línea de Acción

Promover e incentivar la participación de colegios y familias de un proceso incluyente de formación, encuentro e intercambio de experiencias en lo deportivo y lo académico. El Programa “Supérate”, particularmente con el deporte, facilita el acceso efectivo a los bienes y servicios del sector del deporte y el ejercicio real del derecho al deporte para todos los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

Línea de implementación

“Supérate” es un programa de desarrollo social integral, orientado a recuperar y potencializar los propósitos del deporte estudiantil, foco de la población infante,



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

adolescente y joven, desde una lógica participativa y territorial, en un esquema de competencias a nivel escolar, que comprende edades de 7 a 11 años en las categorías infantiles y nivel intercolegial que incluye edades de 12 a 18 años.

En otras palabras, el Programa “Supérate” es un programa nacional de competencias deportivas, académicas y de jornadas escolares complementarias dirigido a niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, escolarizados y no escolarizados, priorizando la población en situación de vulnerabilidad, tanto rural como urbana. También están convocados las personas en condición de discapacidades auditiva, visual, física, parálisis cerebral e intelectual

El cual programa está apoyado en un plan de incentivos que incluye además a docentes, instituciones educativas, municipios y departamentos, y que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y a la generación de oportunidades para el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.

Este programa contiene las competencias Deportivas más grandes del país permitiendo la inclusión social y la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 7 y 18 años en disciplinas deportivas. Las categorías son: Iniciación (7-8 años); Pre Infantil (9-10 años); Infantil (11-12 años); Pre Juvenil (13- 14 años) y Juvenil (15-17 años). Este escenario contribuye a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los colombianos apoyado en un plan de incentivos dirigido a estudiantes y deportistas, docentes y entrenadores.

El programa tiene cobertura en todo el territorio nacional (1.101 municipios en 32 departamentos), en el que se inscriben niños escolarizados y no escolarizados, a través de Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas y organizaciones que atienden niños en condición de discapacidad. Programa implementado por Coldeportes. El Programa “Supérate – Intercolegiados” se desarrollará en observancia de los principios consignados



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **11 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

En particular, el Programa “Supérate” busca:

1. Propiciar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre 7 y 18 años, escolarizados y no escolarizados, en competencias deportivas y académicas, con énfasis en población en situación de vulnerabilidad desde el nivel municipal,
2. Generar espacios para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre a través de jornadas escolares complementarias en establecimientos educativos,
3. Crear espacios que permitan descubrir los talentos para ir aumentando la capacidad del deporte y educación en el país,
4. Fortalecer el Sistema Nacional del Deporte a través de la vinculación de establecimientos educativos con la realización de las jornadas escolares complementarias, el desarrollo de competencias deportivas que conlleve a la creación de clubes deportivos.
5. Fomentar el empleo y la adquisición de bienes y servicios, contribuyendo al crecimiento de la industria del deporte.

Las categorías que se van a implementar son:

Respecto a las actividades deportivas de la estrategia “Supérate con el Deporte”, se estableció la necesidad de desarrollar competencias deportivas en cinco fases:

- i) **Fase intramural:** identifica y selecciona los representantes deportivos de cada institución educativa inscrita,
- ii) **Fase municipal:** selecciona a los ganadores deportivos de los establecimientos educativos de cada municipio vinculado,



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- iii) **Fase departamental:** selecciona a los ganadores deportivos entre los municipios inscritos en cada departamento,
- iv) **Fase regional:** se realiza en seis ciudades capitales del país y selecciona a los ganadores deportivos entre varios departamentos.
- v) **Fase final nacional:** se realiza en Bogotá y congrega a los ganadores de la fase regional para definir los equipos ganadores nacionales de las competencias deportivas del Programa Presidencial “Supérate”.

Los ganadores de estas divisiones competirán por los premios de regiones; entre los ganadores se competirá por el campeón nacional. El sistema de premios retribuirá tanto a los niños y jóvenes, como al maestro/entrenador, y al colegio o junta de acción comunal que inscriba al equipo o participante.

Para la organización general e implementación del programa (competencias deportivas y entrega de incentivos) a nivel nacional, departamental y municipal, se requiere la operación logística, personal técnico y administrativo, promoción y divulgación, sistematización, monitoreo y seguimiento, que permitan la buena marcha del programa y el logro de los objetivos establecidos. Por ello la importancia de la articulación con los miembros del Sistema Nacional de Deporte para el beneficio de la población objeto del programa. Por lo anterior, Coldeportes, como cabeza del sector, buscará una mayor articulación y coordinación entre los diferentes actores que contribuyen en los resultados deportivos y poder alcanzar esta meta.

Nuevas Tendencias

Línea de Acción

Caracterizar e identificar las nuevas prácticas emergentes en el entorno natural y urbano, promoviendo una alternativa para el aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la inclusión social.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Línea de implementación

La identificación de deportes urbanos y nuevas tendencias hace parte del proceso de construcción de conciencia social sobre los fenómenos urbanos en materia de nuevas prácticas deportivas y del uso del tiempo libre. En este proceso las nuevas modalidades o tendencias se ubican: FreeStyleFrisbee, Skateboarding, Street Workout, Lacrosse, Urban Bike, Aguility, Parkour, Roller Derby, Salto de Cuerda, Slackline, Paintball, Fútbol FreeStyle, Footbag, Bungee Jumping, High Wire, Softcombat, Patinaje Freestyle, Street Stunts entre otras modalidades.

Generar espacios y condiciones a través de los Entes Departamentales y Municipales la para la práctica de las nuevas tendencias y promover estas prácticas a través de exhibiciones, capacitaciones, procesos formativos, eventos deportivos, entre otros escenarios.

Fomentar la práctica de actividades y nuevas disciplinas deportivas en campo abierto, zonas urbanas para el aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia, la inclusión social y el desarrollo integral humano.

Prácticas ancestrales, propias, autóctonas y típicas.

Línea de acción

Promocionar, preservar y reconocer las prácticas corporales autóctonas, propias, ancestrales y típicas en materia de juego, deporte, lúdica y recreación como parte del desarrollo social e individual propio de las comunidades y pueblos que conforman el país, generando espacios propicios para su desarrollo y práctica espontánea.

Línea de implementación

1. Construcción participativa de los planes, programas y proyectos:

Coldeportes, las entidades a nivel departamental y municipal deberán construir planes, programas y proyectos en deporte, recreación, actividad física y



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

aprovechamiento del tiempo libre tendientes a reducir las inequidades existentes que no permiten el goce de sus derechos individuales y colectivos. Para ello, la oferta pública se deberá construir con base a la participación de las poblaciones impactadas en el territorio de desarrollo de los planes, programas y proyectos, en las fases construcción y evaluación de la oferta pública.

Por ello, Coldeportes desarrollará los lineamientos necesarios para garantizar la inclusión de las poblaciones con enfoque diferencial en los planes, programas y proyectos de la Entidad, las entidades departamentales y las municipales. La formulación de estos lineamientos deberá ser realizada junto con las poblaciones priorizadas constitucionalmente y deberá procurar como mínimo por:

- Mesas de concertación con las comunidades.
- Inclusión de estrategia de toma conjunta de decisiones.
- Participación de académicos conocedores del tema.
- Participación de entidades en los diferentes niveles del Estado.

2. Fomento y promoción: Coldeportes, los departamentos y municipios deberán reconocer y fortalecer las prácticas propias de las comunidades con enfoque diferencial, para fomentar y promover su práctica espontánea. Para ello se generarán estrategias de práctica organizada, periódica y sostenible, concertadas con las comunidades y adaptadas a las realidades y especificidades de cada población a impactar.

Asimismo, en el marco de la construcción participativa de los planes programas y proyectos se realizarán eventos cuyo fin sea la integración, facilitar la práctica de los valores, el desarrollo de habilidades físicas, el desarrollo de habilidades técnicas y el reconocimiento a la diferencia. Los Eventos deben de ser acordados entre dirigentes, autoridades propias, los participantes y el organizador donde se fije aspectos como: duración, espacios o escenarios, implementación, normas entre otros.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

3. Investigación y generación de conocimiento: Coldeportes, los departamentos y municipios deberán promover estrategias para la generación de conocimiento e investigación de carácter social que ayude a afianzar las estrategias de protección y promoción de las prácticas propias de las comunidades. Dichos estudios deberán contemplar el desarrollo de saberes propios, la participación de las comunidades y el apoyo de la academia.

LÍNEA ESTRATÉGICA N°. 2 CONSECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE ALTOS LOGROS, POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

Objetivo General

Generar las condiciones necesarias para promover la competitividad, preparación y apoyo a los atletas y la consecución y sostenibilidad de altos logros, estableciendo e implementando criterios técnicos a los procesos deportivos desde la estructura organizacional que compone el Sistema Nacional del Deporte.

La segunda línea estrategia está compuesta por:

- ✓ Generar estrategias de apoyo a los atletas y entrenadores en materia deportiva y socioeconómica
- ✓ Investigación científica y académica

Generar Estrategias de apoyo, posicionamiento a los Atletas y Entrenadores (Deportivo - Socioeconómico)

Línea de Acción

Establecer criterios de priorización para optimizar recursos técnicos, humanos y financieros destinados a alcanzar y sostenimiento de altos logros deportivos. Asimismo, brindar herramientas para focalizar los recursos humanos y financieros del Sistema



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

Nacional del Deporte y, de esta manera, mejorar las condiciones de preparación de los atletas colombianos que los proyecten a la obtención de altos logros deportivos.

Línea de implementación

Las disciplinas deportivas según su desarrollo, cobertura, nivel de difusión, resultados u oportunidad ofrecen a cada uno de los actores involucrados en el proceso de preparación (dirigentes, entrenadores, metodólogos y atletas) unos parámetros técnicos, administrativos, financieros que permiten no solo una revisión y análisis de las condiciones de los procesos, sino una proyección comparativa de los mismos. Por eso es importante motivar a las empresas del sector privado para que inviertan en el deporte incentivándolas a través de los beneficios que otorga el sistema tributario a través de un sistema de información que permitan identificar a los beneficiarios directos. Asimismo, articular con entidades gubernamentales a través de proyectos que favorezcan la preparación deportiva para su inclusión en los planes anuales de inversión.

Reconocer las principales fuentes públicas y privadas de financiación del sector deporte en el país y su funcionamiento. En este sentido fomentar el seguimiento por parte de la comunidad sobre la inversión de los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participación (Ley 715 de 2001), recursos propios de los entes territoriales, los provenientes del 25 % de los recursos generados por el incremento del 4 % al IVA del servicio de telefonía móvil, los recursos del Fondo Nacional de Regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos.

En proceso de detección, selección y desarrollo de talentos y reservas deportivas se realizan en las siguientes etapas:

- ✓ **Búsqueda.** A través del método de observación, el entrenador o experto realizará la búsqueda de los potenciales talentos deportivos. El procedimiento incluye observar en los deportistas aquellas características, cualidades, capacidades o habilidades que le permiten suponer que son excepcionales.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

001723

RESOLUCIÓN No. _____ DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Actividades a desarrollar. Observación puede realizarse de manera intencional en eventos deportivos, escenarios de práctica o de manera espontánea.

- ✓ **Identificación y selección.** En esta etapa se pretende de manera más científica y objetiva evaluar las capacidades y cualidades que se requieren para el deporte específico. Otro aspecto es la inclusión del deportista en un proceso de formación y entrenamiento que permita evaluar su capacidad de aprendizaje y adaptación al entrenamiento. El seguimiento y control tanto de las cualidades, capacidades, habilidades, técnica y competencia determinarán su paso a la siguiente etapa de desarrollo.

Actividades a desarrollar. Aplicación de pruebas, fisiológicas, antropométricas, y psicológicas para el deporte específico. Incluir al deportista en un proceso sistemático de entrenamiento donde se observe su rendimiento en los aspectos técnicos, de estrategia y en competencia. Realizar controles de las pruebas de entrada y observar su desarrollo de adaptación al entrenamiento y la competencia.

- ✓ **Desarrollo.** Una vez que el entrenador determine que el deportista tiene capacidades excepcionales, se requiere brindarle las condiciones óptimas para su desarrollo y el acompañamiento hacia el rendimiento deportivo.

Actividades a desarrollar. Aseguramiento de entrenador, escenario deportivo, implementación, competencias y hacer seguimiento a la evolución de las marcas y rendimiento de acuerdo con el deporte específico según su edad.

El Apoyo a los Atletas es fundamental para fortalecer los programas de apoyo a la preparación deportiva de los equipos nacionales, para alcanzar resultados deportivos con proyección a nivel internacional, en el sector del deporte Olímpico-convencional y sector Paralímpico.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **001 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

En este escenario los programas de apoyo a los atletas a nivel nacional en cabeza de Coldeportes son los siguientes: a) Programa deportista excelencia, b) Programa incentivo a medallistas.

- ✓ **Programa deportista excelencia.** Se define el proceso de apoyo y atención integral que se da desde Coldeportes a los atletas colombianos que proyecten o mantengan la obtención de altos logros y representen a Colombia a nivel internacional, posicionando la imagen del país como potencia deportiva del área continental. El programa apoyo mensual a atletas, además del apoyo económico mensual, gestiona y contribuye también al bienestar psicosocial de los atletas en áreas como la vivienda, la salud y la educación.
- ✓ **Programa incentivo a medallistas.** Este programa entrega un incentivo económico a los atletas y entrenadores que obtienen medallas de oro, plata o bronce en los siguientes eventos: Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo Olímpico y Paralímpico, campeonatos mundiales de mayores y juveniles, oficialmente reconocidos y juegos mundiales; este programa se encuentra actualmente enmarcado en la Ley 1389 de 2010 y la Resolución 1105 de 2015.

En este orden de ideas, se debe promover a través de los de los miembros del Sistema Nacional de Deporte crear programas de estímulos para el apoyo de los deportistas, atletas y entrenadores del país. Este proceso permite un mayor posicionamiento y consecución del deporte a nivel nacional e internacional.

Adicionalmente, se debe fortalecer el programa entrenadores nacionales que coadyuva a los objetivos estratégicos de “Mejorar los logros deportivos de Colombia en los eventos competitivos del ciclo Olímpico y Paralímpico” y “Garantizar la sostenibilidad de los procesos de preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

mundiales, continentales y del ciclo Olímpico”. Estos procesos deben estar acompañados de los miembros del Sistema Nacional de Deporte para el alcance de altos logros en Colombia.

También es importante desarrollar esquemas de identificación y selección de talentos articulados con las escuelas deportivas, establecimientos educativos, clubes y ligas deportivas, entes deportivos departamentales, con las federaciones de cada rama del deporte y el Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano. Adicionalmente, buscar la viabilidad de la asignación de becas educativas para quienes deseen desarrollar a plenitud sus capacidades y competir en niveles de alto rendimiento, así como esquemas de financiación para la selección, preparación.

Finalmente, se esta línea de implementación busca facilitar los procesos de preparación y participación de los atletas en eventos departamentales, nacionales, regionales, continentales, mundiales, del ciclo olímpico y ciclo paralímpico.

LÍNEA ESTRATÉGICA N°. 3. FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE Y EL FOMENTO Y DESARROLLO SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Objetivo General

Orientar y fortalecer los organismos públicos y privados que conforman el Sistema Nacional de Deporte; clubes, ligas, federaciones nacionales, asociaciones recreativas, asociaciones deportivas; el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano. Así como las organizaciones de fomento y desarrollo sin ánimo de lucro.

La tercera línea estrategia está compuesta por:

- ✓ Capacitación y formación
- ✓ Inspección, vigilancia y control



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- ✓ Adopción coordinadamente de políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional, en cabeza de Coldeportes
- ✓ Fortalecimiento institucional de Coldeportes

Capacitación y formación

Línea de Acción

Diseñar e implementar programas de capacitación y formación orientados a fortalecer la estructura deportiva del país, mejorando todos los procesos y organismos pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte

Línea de implementación

Adelantar programas nacionales de capacitación y formación para dirigentes, entrenadores y deportistas sobre los procesos de preparación, competición y de resultados deportivos. Así como fortalecer el deporte escolar y universitario como estrategia para garantizar la sostenibilidad de la reserva deportiva del país. Coldeportes, en coordinación con los entes deportivos territoriales, del distrito capital, los organismos del deporte asociado y los establecimientos educativos diseñarán un plan de largo plazo que fortalezca la estructura deportiva de la población, sus capacidades y desarrollo, para la identificación, cualificación y selección de talentos deportivos en el país, concentrando los mecanismos y recursos para su implementación a través del apoyo y estímulo a los deportistas.

Implementar lineamientos administrativos y técnicos conducentes a lograr que los atletas colombianos de alto rendimiento cuenten con las condiciones necesarias para su preparación deportiva a corto, mediano y largo plazo, así como para su participación en competencias a través de los organismos del deporte asociado convencional y paralímpico.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN NO. **00 17 23** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Inspección, Vigilancia Y Control

Línea de Acción

Inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional del Deporte, con el fin de garantizar el funcionamiento, transparencia, democratización en la toma de decisiones y la sostenibilidad de las organizaciones.

Línea de implementación

Con fundamento en el marco normativo de orden constitucional y legal, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, propende por garantizar que Coldeportes, como máxima autoridad del deporte y la recreación, se encargue de asegurar el orden público deportivo y recreativo. A través de la política de supervisión a las organizaciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional del Deporte, ejercida con fundamento en las facultades de inspección, vigilancia y control, para solicitar facultativamente información necesaria para el desarrollo de la actividad deportiva y recreativa organizada, relacionada con el funcionamiento, transparencia, democratización en la toma de decisiones y la sostenibilidad de las organizaciones;

así como también someter mediante acto administrativo particular y concreto a un régimen jurídico especial de autorización previa y órdenes de naturaleza administrativa a las entidades deportivas y recreativas inspeccionadas y vigiladas, como lo son las federaciones deportivas, clubes profesionales deportivos, comités olímpico, paralímpico y sordolímpico; así como también aquellas personas jurídicas que sean sometidas a vigilancia, quienes por acción u omisión describan conductas que atenten de manera grave contra: a) el debido ejercicio de la actividad deportiva y recreativa organizada, y b) la integridad del deporte y del juego limpio, de ahí que se supervise el cumplimiento de las buenas prácticas de los organismos deportivos para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Por lo expuesto es necesario que se faculte al departamento de facultades jurisdiccionales para dirimir asuntos de índole deportivo de las entidades pertenecientes al



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

sistema nacional del deporte. A su vez para el sector deporte, es necesario contar con una justicia arbitral técnica y especializada que resuelva conflictos en materia de deporte, por lo cual es importante que Coldeportes organice un tribunal de arbitramento para lo correspondiente.

Adopción coordinadamente de políticas, planes, programas y proyectos del gobierno nacional, en cabeza de Coldeportes

Línea de Acción

Desarrollar mecanismos institucionales de coordinación para garantizar el acceso al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el territorio nacional, mediante la adopción de políticas, planes, programas y proyectos en el orden municipal, departamental, nacional junto con los miembros del Sistema Nacional de Deporte.

Línea de implementación

Coldeportes como cabeza del sector debe estar coordinado y articulado con los miembros del Sistema Nacional del Deporte, con el propósito de fortalecer la capacidad de gestión, planeación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado, de manera concertada con los Comités Olímpico y Paralímpico Nacionales.

Dentro de la articulación de la estructura del Sistema Nacional Del Deporte, es importante destacar de manera especial el acceso al deporte de las personas con Discapacidad y los actores que componen el Sistemas Sordolímpico y Paralímpico del país. Es necesario promover desde el nivel municipal, distrital y departamental, simultáneamente con un estímulo las organizaciones que atienden población en condición de discapacidad.

Fortalecimiento Institucional de Coldeportes



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Línea de Acción

Fortalecer el desarrollo administrativo de Coldeportes a través del establecimiento y desarrollo de las herramientas de planeación y gestión, articuladamente con la normatividad vigente y con las políticas de buen gobierno, logrando mejorar los resultados en la gestión misional de la entidad, contribuyendo al mejoramiento administrativo y sostenibilidad de las entidades a que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte.

Establecer condiciones institucionales de planeación y gestión a través de los organismos deportivos, las instituciones nacionales, las asociaciones recreativas y los entes departamentales y municipales, para el desarrollo administrativo, el acceso al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la consecución y sostenibilidad de altos logros, el posicionamiento y liderazgo deportivo, el mejoramiento y construcción de escenarios deportivos, la inspección, vigilancia y control de Coldeportes.

Línea de implementación

Fortalecer mediante la planeación estratégica, un sistema de información y monitoreo de planes, programas y proyectos, promoviendo estrategias para el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; con miras a mejorar la capacidad de respuesta de la Entidad ante las diferentes necesidades y requerimientos del Sector y la ciudadanía en general.

Fortalecer la presencia institucional de Coldeportes a través del EQUIPO ENLACES REGIONALES Este Equipo tendrá las siguientes funciones: Apoyo a la supervisión de convenios; Difusión de Cartilla de escenarios tipo; Aporte en Cierre de Convenios; Apoyo a Evaluación de proyectos regionales; Apoyo a las estrategias de implementación de las políticas públicas del sector; y las tareas requería de apoyo en las distintas regiones del país.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

Implementar tecnologías de la información y comunicaciones para el sector, para responder a las necesidades del Deporte, gestionando la reducción de costos a nivel de trámites administrativos, acercando a la ciudadanía, dándole uso a las tecnologías de la información y la comunicación para que toda la organización quede inmersa en la lógica de la prestación de un servicio eficaz, transparente y de cara al ciudadano. En este marco, Coldeportes fortalecerá los mecanismos de comunicación disponibles para acercar a la ciudadanía a la Entidad, al Sistema Nacional del Deporte y, en especial, a los planes, programas y proyectos de los organismos públicos que conforman el SND, con el fin de que la ciudadanía tenga una participación activa en su formulación, ejecución y evaluación, además de ser beneficiarios de los mismos. Este doble rol de la ciudadanía colombiana garantizará la transparencia, participación y equidad en las acciones públicas ejecutadas por el SND.

Mantener y renovar servicios Informáticos Hardware y Software para el desarrollo de institucional que permita mejorar los servicios de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 4. MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PAÍS

Objetivo General

Promover el mejoramiento, adecuación y construcción de escenarios deportivos y recreativos del país, mejorando las condiciones para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física, el entrenamiento de alto rendimiento y la realización de eventos nacionales e internacionales con sede en Colombia, garantizando la cobertura de los escenarios a toda la población, en pro de la inclusión étnica, cultural y social de los colombianos.

La cuarta línea estrategia está compuesta por:

- ✓ Construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

- ✓ Seguimiento y control de la infraestructura
- ✓ Promoción de la infraestructura

Construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura

Línea de Acción

Garantizar al Sistema Nacional del Deporte la infraestructura locativa, tecnológica y de información para el cumplimiento de programas, planes y eventos deportivos de alto rendimiento, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

Línea de implementación

Construir, mejorar y adecuar las condiciones de los espacios deportivos así como aumentar la disponibilidad de espacios para la práctica, el desarrollo de actividades deportiva, recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. De igual manera para el alto rendimiento y eventos nacionales e internacionales con sede en Colombia.

Poner al servicio de los deportistas de Alto Rendimiento las instalaciones deportivas que apoyen su preparación para los eventos internacionales del ciclo olímpico, como la Villa Deportiva que permite complementar, con el alojamiento, los servicios a los deportistas de alto Rendimiento.

Cofinanciar proyectos de infraestructura deportiva para la construcción o adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico-deportivas de construcción y accesibilidad vigentes en Colombia, además de cumplir con las orientaciones de diseño ambiental y autosostenible.

Seguimiento y Control de la infraestructura

Línea de Acción

Diseñar e implementar herramientas de control, seguimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva del país



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Línea de implementación

Revisión, evaluación y seguimiento

Revisión, evaluación y seguimiento a los escenarios deportivos, así como a los proyectos presentados a la Entidad para el mejoramiento de infraestructura deportiva. Coldeportes suscribirá convenios de mejoramiento de infraestructura deportiva y realizará un seguimiento y supervisión a convenios de mejoramiento. De esta forma, se optimizará el uso de la infraestructura deportiva y se procura que ésta sea una infraestructura multimodal, que permita la práctica de diversos deportes y actividades.

Mantener y dotar las instalaciones deportivas de acuerdo con las exigencias reglamentarias y de alta tecnología del deporte contemporáneo con el fin de consolidar los procesos estratégicos de preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos mundiales, continentales y del ciclo olímpico, ciclo paralímpico y sordolímpico.

Certificación de territorios:

Coldeportes, a través de los entes deportivos departamentales fomentará la certificación de los territorios que cumplan con equipamientos adecuados en el marco de un mínimo vital, que garantice y asegure el acceso al deporte y la recreación, como requisito para la inversión pública en infraestructura. Las entidades territoriales deberán facilitar las condiciones previas necesarias de sostenibilidad para los proyectos, priorizando la resolución de las deficiencias actuales, y ser agentes activos en elaboración de proyectos de inversión que prioricen la calidad y utilización de la infraestructura existente y la que se promueva.

Promoción de la infraestructura.

Línea de acción:

Diseñar, desarrollar y elaborar lineamientos y estrategias que permitan el adecuado uso de la infraestructura deportiva del país.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Línea de implementación:

Asesorar y dar lineamientos en la formulación de proyectos y construcción de escenarios. Coldeportes establecerá los lineamientos técnicos para la formulación de proyectos y la construcción de escenarios deportivos y recreativos en los diferentes territorios del país. Igualmente, acompañará los proyectos de adecuación, mejoramiento y construcción de los escenarios deportivos y recreativos co-desarrollados con las entidades de carácter local.

Asimismo, el buen uso de la infraestructura deportiva y recreativa desde los programas, planes y proyectos de la Entidad, las estrategias de implementación de estos, la realización de eventos deportivos y recreativos a nivel nacional y el acompañamiento al Sistema Nacional del Deporte y las actividades de cada uno de sus miembros.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA

Objetivo General.

Incentivar la investigación cualitativa y cuantitativa para la generación de conocimiento y de información que aporte a la consolidación de los objetivos sociales del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre; por medio de la toma de decisiones basadas en información veraz y oportuna.

Desarrollo estratégico

Fortalecer y promover la investigación científica y la producción intelectual el desarrollo e innovación (I+D+i) del sector deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, para mejorar las técnicas y modernización de los deportes, determinar la inversión pública y privada, la consecución de altos logros, de reservas y talentos deportivos, contribuyendo al mejoramiento del Sistema Nacional de Deporte (SND), la calidad de vida de los colombianos de acuerdo a la práctica y progreso deportivo de cada región del país.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo de Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Línea de investigación en altos logros

Contribuir al desarrollo estratégico para la educación, prevención y progreso de los atletas en formación, atletas de altos logros y todo su personal de apoyo en Colombia, contando con la producción científica y la innovación del sector deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre.

Líneas de investigación en Paz y Deporte

Promover el desarrollo de líneas de investigación en Paz y Deporte por parte de los miembros del Sistema Nacional del Deporte como aporte al postconflicto. En este sentido contribuir para el desarrollo de las siguientes acciones:

- ✓ Apoyar proyectos de investigación directa e indirectamente, así como la asesoría en el desarrollo de proyectos de investigación con el fin de difundir y transferir los productos de investigación y desarrollo en el deporte.
- ✓ Generar procesos de investigación como las capacitaciones para el sector en investigación e información, realizar Planes Institucionales de Estudios e Investigación en Deporte, con una primera fase de diagnóstico de necesidades, una segunda con la estructuración del plan institucional, una tercera de creación de la Red Nacional de Investigación en Deporte
- ✓ Posicionar en Colombia la Investigación e Información en el Deporte para desarrollar el sector diseñando e implementando políticas Institucionales articuladas con los actores del Deporte para construir procesos de Investigación e Información en el Deporte.
- ✓ Establecer alianzas interinstitucionales de articulación y ejecución para la formulación de la Política Pública del Deporte.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

REFERENCIAS

- ASCUN -Coldeportes. (enero de 2008). *Memorias Proceso de Consulta Política Pública del Deporte*. Bogotá.
- ASCUN; Fundación Política Pública Deporte. (2008). *Diagnóstico Sobre la Situación del Deporte, la Recreación y la Actividad Física*. Bogotá: Coldeportes.
- Bustamante, E. (2007). *el deporte, arte y parte en los política pública es de desarrollo municipales y departamentales*. Bogotá: Coldeportes.
- Cafam - CPC. (diciembre De 2008). *Recomendaciones Mesa Nacional Pensar El Deporte*. Bogotá: Cafam – CPC.
- Casado, E. (2009). *ntroducción al derecho del deporte* (2da ed.). Madrid: Dykinson, S.L.
- Chinchilla, V. J., Mesa, M., Zabala, J., & Morales, L. (2008). *La Educación Física En El Política Pública Del Deporte*. Bogotá: Asociación Colombiana De Profesores De Educación Física.
- Coldeportes - Universidad Sergio Arboleda. (2016). *Insumos para la Reformulación de la Política Pública del Deporte en Colombia*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Coldeportes. (1990). *El Deporte. Un Forjador De Ilusiones*. Bogotá.
- Coldeportes. (2003). *Política Pública Sectorial Deporte, Recreación Y Educación Física. En Coldeportes, Política Pública Nacional De Desarrollo 2003 – 2006 Hacia Un Estado Comunitario*. Bogotá.
- Coldeportes. (2009). *Plan Decenal 2009 – 2019 del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz*. Bogotá.
- Coldeportes. (junio de 2004). *Política Pública Nacional Para el Desarrollo del Deporte en la República de Colombia 2004 – 2008*. Bogotá.
- Comisión Nacional de Cultura Física Y Deporte de México. (2008). *Programa Nacional De Cultura Física Y Deporte 2008 - 2012*. México: Conade.
- Congreso de la República de Colombia. (18 de agosto de 2000). *Acto Legislativo 2*. Bogotá, Colombia.
- Consejo Nacional de Chiledeportes. (2008). *Política Nacional De Actividad Física Y Deporte*. Santiago de Chile.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2010

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028"

Contraloría General de la República. (2003). *Hacia un sistema de protección social en Colombia*. Bogotá.

Demanda de inconstitucionalidad, Sentencia C - 375 (Corte Constitucional República de Colombia 19 de mayo de 2010). Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/C-375-10.htm>

Departamento Nacional de Planeación. (2007). *Forjar Una Cultura Para La Convivencia. Deporte Para El Desarrollo, La Convivencia Y La Paz*. En DNP, *Visión Colombia 2019 Sector Cultura Y Deporte*.

Easton. (1999). *Esquema para el análisis político*. Buenos Aires: Amorrortu.

Ferrando, M. G. (2005). *Encuesta sobre hábitos deportivos de los españoles*. (U. D. Valencia, Ed.) Madrid: Centro De Investigaciones Sociológicas – Consejo Superior De Deportes.

Gobierno de Colombia. (11 de agosto de 2003). Documento CONPES 3238 DE 2C03. *ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTAL*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3238.pdf>

Gobierno de Colombia. (25 de noviembre de 2013). Documento CONPES 3784 de 2C13. *Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Documents/Conpes-3784-Mujeres-victima-conflicto-armado.pdf>

Gutiérrez, J. F. (2007). *Gestión y economía del deporte*. Medellín: Funámbulos Editores.

Howlett, M., Ramesh, M., & Perl, A. (2009). *Studying public policy: Policy cycles and policy subsystems* (Vol. 3). Oxford: Oxford University Press.

Hoye, & Houlihan, N. &. (2010). *Sport and Policy Issues and Analysis*. Oxford: Elsevier.

Instituto Nacional de Deportes De Panamá. (2005). *Política Pública. Estratégico Del Deporte 2005 – 2009*. Ciudad de Panamá.

Instituto Universitario De Educación Física. (2008). *Hacia un modelo de gestión deportiva municipal*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Mandado, A., & Díaz, P. (Septiembre - Diciembre de 2004). Deporte Y Educación: Pautas para hacer compatible el rendimiento y el desarrollo integral de los jóvenes deportistas. *Educación y Deporte*(335), 35-44.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE 01 AGO 2018

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

Manifiesto H hacia la consolidación de un sistema nacional de la recreación desde la participación ciudadana. (noviembre de 2008). *10 Camping Taller Nacional De Recreación*. Pereira: Corpasur.

Mény, & Thoenig. (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel S.A.

Ministerio de Cultura. (35 de junio de 2003). Decreto 1746. *Mediante El Cual Se Adscribió Coldeportes Al Ministerio De Cultura, Se Reasignaron Funciones Y Se Dictaron Otras Disposiciones*. Ministerio De Cultura. Junio De 2003. Bogotá, Colombia. Obtenido de http://www.coldeportes.gov.co/normatividad/normatividad_juridica/decretos/decreto_1746_2003

Ordóñez-Matamoros. (2013). *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Presidencia de la República. (03 de noviembre de 2011). Decreto 4183. *Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES-, establecimiento público del orden nacional en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES*. Bogotá, Colombia: Gobierno de Colombia. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44639>

República de Colombia. (1991). *Constitución Política de 1991*. Bogotá, Colombia. Recuperado el 2017, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

República de Colombia. (04 de marzo de 1993). Ley 49. *Por la cual se establece el régimen disciplinario en el deporte*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49126>

República de Colombia. (08 de febrero de 1994). Ley 115. *Por la cual se expide la Ley General de Educación*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=292>

República de Colombia. (18 de enero de 1995). Ley 181. *Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3424>

República de Colombia. (26 de julio de 1996). Ley 300. *Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8634>



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. **001723** DE **01 AGO 2018**

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Hacia un territorio de paz 2018-2028”

República de Colombia. (21 de diciembre de 2001). Ley 715. *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con el acto Legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones...* Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4452>

República de Colombia. (27 de diciembre de 2002). Ley 788. *Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.* Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7260>

Roth, A. N. (2017). *Formulación, implementación y formulación de de políticas públicas.* Bogotá: Aurora.

UNESCO. (21 de noviembre de 1978). Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte. París, Francia. Obtenido de <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002164/216489s.pdf>

UNESCO. (17 de noviembre de 2015). Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte. París, Francia. Obtenido de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Yáñez, R. O. (2007). *Ley de infancia y adolescencia. Implementación y pasos a seguir.* Bogotá: Universidad de los Andes.